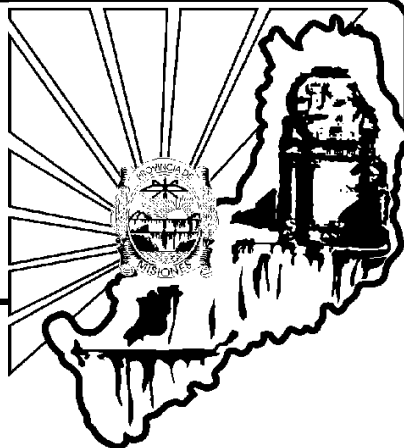


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVII Nº 16080

POSADAS, JUEVES 21 DE MARZO DE 2024

EDICIÓN DE 31 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALÉJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 301.....	Pág.	2.
Decretos Sintetizados N°s.: 271, 275 y 280.....	Pág.	2 y 3.
Municipalidad de Concepción de la Sierra: Ordenanzas N°s.: 07, 08, 09, 10 y 12 Decretos N°s.: 08, 09, 10, 11 y 13.....	Pág.	3 a 10.
Sociedades:	Pág.	11 y 12.
Edictos:	Pág.	13 a 25.
Convocatorias:	Pág.	26 a 30.
Licitaciones:	Pág.	30 y 31.
Fe de Erratas:	Pág.	31.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 301

POSADAS, Misiones, 28 de Febrero de 2.024.-

VISTO: El Decreto 88/2023, que reconduce la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para su aplicación al Ejercicio 2.024 y en las planillas Anexas del Artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 5/2024 del Jefe de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la falta de ejecución de las partidas presupuestarias vinculadas a los planes federales de salud correspondientes a la Provincia de Misiones, que son obligación del Poder Ejecutivo Nacional;

QUE, en el año 2.023, al no sancionarse una nueva Ley de Presupuesto Nacional, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto 88/2023, reconduce la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para su aplicación al Ejercicio 2.024;

QUE, resulta necesario ejercer el legítimo derecho de defensa de los intereses de esta Provincia, a los fines de efectuar las pertinentes acciones judiciales que correspondieren;

QUE, a tal efecto procede el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- INSTRÚYESE al señor Fiscal de Estado de la Provincia de Misiones para que, en virtud de la representación que le compete por Ley, proceda a ejercitar, en las oportunidades y por las vías que resulten técnicamente más oportunas, las acciones y defensas que pudieran corresponder para hacer valer y defender los derechos e intereses del Estado Provincial, a los efectos de que el Poder Ejecutivo Nacional cumpla con la ejecución de las partidas presupuestarias vinculadas a los Planes Federales de Salud administrados por el Ministerio de Capital Humano de la Nación, que se encuentran aseguradas en el Decreto 88/2023, que reconduce la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para su aplicación al Ejercicio 2.024 y en las planillas Anexas del Artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 5/2024 del Jefe de Gabinete de Ministros, y toda otra norma que en consecuencia se haya dictado o en el futuro se dicte, y sus consecuencias o derivaciones conexas y accesorias.

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ, el presente Decreto, el Sr. Ministro de Coordinación General de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento: El Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y Fiscalía de Estado. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Llera

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 271

POSADAS, Misiones, 21 de Febrero de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE la suma de \$ 14.670.000,00 (PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100) a favor de la firma "CONSTRUCTORA PINDOI S.R.L." CUIT N° 30-71089692-1, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII- N° 11 de Contabilidad; por el servicio integral de limpieza del Complejo Yabebiry, consistente en la limpieza y mantenimiento de la pileta, cabañas, baños, quinchos, vestuarios, fogones, sector de ingreso, corte de césped y mantenimiento de las instalaciones del citado complejo, ubicado en la localidad de Loreto, durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2.023, lo que resultó en beneficio del Estado Provincial.-

ARTÍCULO 2°.- REAPRÓPIESE al presente Ejercicio Financiero, la suma total determinada en el Artículo 1°, conforme a lo establecido por el Artículo 80° de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura y Educación y Deportes, a proceder a la liquidación y pago de la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo a las partida específica de la JURISDICCIÓN 15 - MINISTERIO DE DEPORTES - Unidad de Organización 01 - UNIDAD SUPERIOR, codificación: 15-01-0-4-40-1-01-012-01220 - Servicios no Personales del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 275

POSADAS, Misiones, 26 de Febrero de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE Y REAPRÓPIESE, del Ejercicio 2.023 al Ejercicio 2.024, de legítimo abono el pago de la suma de \$ 8.641.215,00 (PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100), en concepto de abono por diferencia de cambio en el pago total de la Factura “B” N° 0015-00000060, correspondiente al período de Noviembre del año 2.022, según detalle en fojas 02, Nota de Débito “B” N° 00018-00000022, a favor de la firma “SOENERGY ARGENTINA S.A.” CUIT N° 30-71037128-4, por los servicios realmente prestados y de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad (antes Ley N° 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, Energía y Agricultura Familiar a proceder a la liquidación y pago del monto indicado en el Artículo anterior y a favor de “SOENERGY ARGENTINA S.A.”, con cargo a la partida presupuestaria de acuerdo a la siguiente codificación: 17-01-0-7-30-1-01-012-01220 - S.C.D. 0-02 - Generación de Energía Varias Localidades, del Presupuesto vigente de la Secretaría de Estado de Energía.-

DECRETO N° 280

POSADAS, Misiones, 26 de Febrero de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- REAPRÓPIESE al Presupuesto Vigente y RECONÓCESE el pago de la suma total de \$ 1.875.240,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA), a favor de la firma “DAMSA S.R.L.”, CUIT N° 33-70994338-9, con domicilio en calle 103 N° 2.380 de la Ciudad de Posadas - Misiones; de acuerdo a lo detallado en el primer y segundo considerando del presente por los servicios de limpieza realizados durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2.023, encuadrando el procedimiento en los Artículos 80° y 44° de la Ley VII N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables, Turismo y Cambio Climático, a liquidar y abonar la suma total de \$ 1.875.240,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA), a favor de la firma “DAMSA S.R.L.” por lo expuesto en los considerandos y Artículo 1° del presente, todo ello con imputación a: 08-01-0-4-90-1-01-012-01220 SCD-0-01 Erogaciones de la Unidad del Presupuesto Vigente.-

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA

ORDENANZA N° 07

CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, Mnes., 05 de Marzo de 2.024.-

VISTO: La Ordenanza N° 17/2.009, que ordena la instalación de Estructuras Portantes de Antenas y sus Equipos Complementarios en el ámbito del Municipio; y,

CONSIDERANDO:

QUE, resulta necesario actualizar los montos que gravan la tasa de emplazamiento de estructuras soporte de antenas y sus equipos complementarios de telecomunicación y otras, y la tasa de verificación de seguridad y condiciones de registración;

QUE, al efecto se intercambiaron opiniones con municipios de la Provincia de Misiones, coincidiendo en una actualización, previendo su aplicación a partir del 1° de Enero del año 2.024;

QUE, el Departamento Ejecutivo ha elevado el proyecto de modificación de los Artículos 5° y 9° de la Ordenanza N° 17/2.009.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE a partir del 1° de Enero del año 2.024 el punto a) del Artículo 5° de la Ordenanza N° 17/2.009 el que quedará redactado de la siguiente manera:

a)	Tasa de análisis de emplazamiento y requisitos de estructuras	\$ 575.000,00
b)	Tasa de análisis de emplazamiento y requisitos de postes wi-com, wi-caps o similares	\$ 193.000,00

ARTÍCULO 2°.- MODIFÍCASE a partir del 1° de Enero del año 2.024, el punto a) del Artículo N° 9 de la Ordenanza N° 17/2.009 el que quedará redactado de la siguiente manera:

a)	Tasa de verificación de seguridad y condiciones de registración de estructuras	\$ 575.000,00
b)	Tasa de verificación de seguridad y condiciones de registración de postes wi-com, wi-caps o similares	\$ 193.000,00

ARTÍCULO 3°.- DETERMÍNESE la Tasa Derecho de Construcción el 1% del total del presupuesto de obra, toda construcción realizada sin permiso y siendo debidamente observada, es considerada clandestina y abonarán el 3% del total de la obra.-

ARTÍCULO 4°.- LOS DERECHOS, Tasas, Contribuciones, Obligaciones en general, no consolidadas, que se encuentren vencidos e impagos, serán liquidados de acuerdo con las tarifas vigentes a la fecha más los intereses resarcitorios, multas y gastos de determinación administrativa que fije el D.E.M.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMÍNESE, la fecha de vencimiento el día 10 de Enero 2.024, por pago fuera de término tendrá un interés del 6% mensual.-

ARTÍCULO 6°.- TODA Ordenanza, Decreto o Acto Administrativo que se oponga o contradiga a la presente, queda automáticamente modificada.-

ARTÍCULO 7°.- FACÚLTASE, al D.E.M., a suscribir los acuerdos necesarios para la gestión pertinente con la empresa especializada LITALE S.R.L.-

ARTÍCULO 8°.- COMUNÍQUESE, pásese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a quien corresponda, y ARCHÍVESE.-

PAWLUK – Cardozo – Kucuk

DECRETO N° 08

CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, Misiones, 11 de Marzo de 2.024.-

VISTO: La Ordenanza N° 07/2.024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Concepción de la Sierra con fecha 05 de Marzo de 2.024, y;

CONSIDERANDO:

QUE, se hace necesario de conformidad con las leyes vigentes, la promulgación de la presente Ordenanza;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA

PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR Ordenanza 07/2.024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Concepción de la Sierra con fecha 05 de Marzo de 2.024, en todo su articulado.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y cumplido. ARCHÍVESE.-

HUMENIUK

PS18353 V16080

ORDENANZA N° 08

CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, Mnes., 05 de Marzo de 2.024.-

VISTO: La Ordenanza N° 18/2.009, que ordena el Derecho de Publicidad y Propaganda en el ámbito del Municipio; y, CONSIDERANDO:

QUE, resulta necesario actualizar los montos que gravan la tasa de Derecho de Publicidad y Propaganda;

QUE, al efecto se intercambiaron opiniones con municipios de la Provincia de Misiones, coincidiendo en una actualización, previendo su aplicación a partir del 1° de Enero del año 2.024;

QUE, el Departamento Ejecutivo ha elevado el proyecto de modificación de los Artículos 1° de la Ordenanza N°

18/2.009 punto "G";

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE a partir del 1º de Enero del año 2.024, el punto G del Artículo 1º de la Ordenanza N° 18/2.009 el que quedará redactado de la siguiente manera:

G) Por la publicidad o propaganda que se realice en la vía pública o que trascienda a esta, así como la que se efectúe en el interior de locales destinados al público: Cines, teatros, comercios, campos de deportes, cafés, confiterías, bares, hoteles, hospedajes, almacenes etc. y demás sitios de acceso al público ya estén en los tabloneros, paredes, espejos, y en general siempre que su objeto sea la promoción de productos y mercaderías, realizados con fines lucrativos y comerciales se abonarán; por año; por metro cuadrado y/o fracción menor al metro cuadrado los importes que a continuación se establecen:

Letrero simples (carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, etc.)	\$ 8.800,00
Avisos simples (carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, etc.)	\$ 8.800,00
Letreros salientes, por faz	\$ 8.800,00
Avisos salientes, por faz	\$ 8.800,00
Avisos en salas espectáculos	\$ 8.800,00
Avisos sobre rutas, caminos, terminales de medios de transporte, baldío	\$ 8.800,00
Avisos en columnas o módulos	\$ 8.800,00
Aviso realizado en vehículos de reparto, carga o similares	\$ 8.800,00
Avisos en sillas, mesas, sombrillas o parasoles, etc. Por metro cuadrado o fracción.	\$ 8.800,00
Murales, por cada 10 unidades	\$ 8.800,00
Avisos proyectados, en letreros led, por metro cuadrado o fracción	\$ 12.000,00
Banderas, estandartes, gallardetes, etc., por metro cuadrado	\$ 8.800,00
Avisos de remates u operaciones inmobiliarias, por cada 50 unidades	\$ 8.800,00
Publicidad móvil, por mes o fracción	\$ 8.800,00
Publicidad móvil, por año	\$ 10.000,00
Avisos en folletos de cine, teatros, etc. Por cada 500 unidades	\$ 8.800,00
Publicidad oral, por unidad y por día	\$ 8.800,00
Campañas publicitarias, por día y stand de promoción	\$ 8.800,00
Volantes, cada 500 o fracción	\$ 8.800,00
Por cada publicidad o propaganda no contemplada en los incisos anteriores, por unidad o metro cuadrado o fracción	\$ 8.800,00

Cuando los anuncios precedentemente citados fueren iluminados o luminosos los derechos se incrementarán en un cien por ciento (100%), en caso de ser animados o con efectos de animación se incrementarán en un veinte por ciento (20%) mas. Si la publicidad oral fuera realizada con aparatos de vuelo o similares se incrementará en un ciento por ciento (100%). En caso de publicidad que anuncie bebidas alcohólicas y/o tabacos, los derechos previstos tendrán un cargo de cien por ciento (100%). Para el cálculo de la presente tasa se considerará la sumatoria de ambas caras".-

ARTÍCULO 2º.- LOS DERECHOS, Tasas, Contribuciones, Obligaciones en general, no consolidadas, que se encuentren vencidos e impagos, serán liquidados de acuerdo con las tarifas vigentes a la fecha más los intereses resarcitorios,

multas y gastos de determinación administrativa que fije el D.E.M.-

ARTÍCULO 3°.- DETERMÍNESE, la tasa de interés, por pago fuera de término del 6% mensual.-

ARTÍCULO 4°.- TODA Ordenanza, Decreto o Acto Administrativo que se oponga o contradiga a la presente, queda automáticamente modificada.-

ARTÍCULO 5°.- FACÚLTASE, al D.E.M., a suscribir los acuerdos necesarios para la gestión pertinente con la empresa especializada LITALE S.R.L.-

ARTÍCULO 6°.- COMUNÍQUESE, pásese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a quien corresponda, publíquese y ARCHÍVESE.-

PAWLUK – Cardozo – Kucuk

DECRETO N° 09

CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, Misiones, 11 de Marzo de 2.024.-

VISTO: La Ordenanza N° 08/2.024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Concepción de la Sierra con fecha 05 de Marzo de 2.024, y;

CONSIDERANDO:

QUE, se hace necesario de conformidad con las leyes vigentes, la promulgación de la presente Ordenanza;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA

PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR Ordenanza 08/2.024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Concepción de la Sierra con fecha 05 de Marzo de 2.024, en todo su articulado.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y cumplido. ARCHÍVESE.-

HUMENIUK

PS18354 V16080

ORDENANZA N° 09

CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, Mnes., 05 de Marzo de 2.024.-

VISTO: La Ordenanza N° 13/2.016, que ordena la instalación de Redes de Fibra Óptica en el ámbito del Municipio; y,

CONSIDERANDO:

QUE, resulta necesario actualizar los montos que gravan la tasa de emplazamiento de redes de Fibra Óptica, y la tasa

de verificación de seguridad y condiciones de registración;

QUE, al efecto se intercambiaron opiniones con municipios de la Provincia de Misiones, coincidiendo en una actualización, previendo su aplicación a partir del 1° de Enero del año 2.023;

QUE, el Departamento Ejecutivo ha elevado el proyecto de modificación de los Artículos 8° y 9° de la Ordenanza N° 13/2.016;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE a partir del 1° de Enero de 2.024, el Artículo 8° de la Ordenanza N° 13/2.016 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“HABILITACIÓN DE OBRA: A los fines de la valorización de este tipo de obra se dispone un monto fijo de \$ 480.000 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL).-

Esta habilitación se deberá abonar por única vez y antes de iniciar los trabajos autorizados por la autoridad administrativa, resultando contribuyente el presentante y/o el titular de las instalaciones y/o el licenciatario del servicio para el cual se utilicen dichas instalaciones, presentándose el comprobante de pago.

ARTÍCULO 2°.- MODIFÍCASE a partir del 1° de Enero de 2.023, el Artículo 9° de la Ordenanza N° 13/2.016 el que quedará redactado de la siguiente manera:

TASA DE INSPECCION - MONTO: \$ 500.- (PESOS QUINIENTOS) por año y por cada metro lineal de canalización subterránea y/o aérea de fibra óptica instalada en jurisdicción territorial municipal, ocupen o no estas redes espacios

públicos.-

Esta Tasa se deberá abonar, cuando se trate de instalaciones nuevas y autorizadas, conjuntamente con el permiso de obra y, los años subsiguientes, con vencimiento en el día 10 de marzo de cada año, resultando contribuyente el presentante y/o el titular de las instalaciones y/o el licenciatario del servicio para el cual se utilicen dichas instalaciones”.-

ARTÍCULO 3°.- LOS DERECHOS, Tasas, Contribuciones, Obligaciones en general, no consolidadas, que se encuentren vencidos e impagos, serán liquidados de acuerdo con las tarifas vigentes a la fecha más los intereses resarcitorios, multas y gastos de determinación administrativa que fije el D.E.M.-

ARTÍCULO 4°.- DETERMÍNESE, la fecha de vencimiento el día 10 de Enero 2.024, por pago fuera de término tendrá un interés del 2% mensual.-

ARTÍCULO 5°.- TODA Ordenanza, Decreto o Acto Administrativo que se oponga o contradiga a la presente, queda automáticamente modificada.-

ARTÍCULO 6°.- FACÚLTASE, al D.E.M., a suscribir los acuerdos necesarios para la gestión pertinente con la Empresa especializada Servicios Comunes S.A.-

ARTÍCULO 7°.- COMUNÍQUESE, pásese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a quien corresponda, y ARCHÍVESE.-

PAWLUK – Cardozo – Kucuk

DECRETO N° 10

CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, Misiones, 11 de Marzo de 2024.-

VISTO: La Ordenanza N° 09/2.024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Concepción de la Sierra con fecha 05 de Marzo de 2.024, y;

CONSIDERANDO:

QUE, se hace necesario de conformidad con las leyes vigentes, la promulgación de la presente Ordenanza;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA

PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR Ordenanza 09/2.024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Concepción de la Sierra con fecha 05 de Marzo de 2.024, en todo su articulado.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y cumplido. ARCHÍVESE.-

HUMENIUK

PS18355 V16080

ORDENANZA N° 10

CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, Mnes., 05 de Marzo de 2.024.-

VISTO: La Ordenanza N° 32/2.020, que ordena la reglamentación de los NFUs existentes en el Municipio, y;

CONSIDERANDO:

QUE, resulta necesario actualizar los montos que gravan la tasa de compensación ambiental para la gestión de valorización de los NFUs;

QUE, al efecto se intercambiaron opiniones con municipios de la Provincia de Misiones, coincidiendo en una actualización, previendo su aplicación a partir del 1° de Enero del año 2.024;

QUE, el Departamento Ejecutivo ha elevado el proyecto de modificación del Artículo 5° de la Ordenanza N° 32/2.020;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE a partir del 1° de Enero del año 2.024, el Artículo 5° de la Ordenanza N° 32/2.020 el que quedará redactado de la siguiente manera:

TASA COMPENSACIÓN AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN DE VALORIZACIÓN DE N.F.U.s.

El generador del NFUs y solidariamente al mismo el Distribuidor y/o Importador, deberá pagar una tasa de almacenamiento, por unidad conforme a la siguiente progresión:

1	Neumático de Motos y Cuatriciclos	\$ 1.850
2	Neumático de Automóvil	\$ 8.050
3	Neumático de Camionetas	\$ 10.350
4	Neumático de Transporte de Personas o Cargas	\$ 17.250
5	Neumático de Agro / Vial / Aeronavegación / Forestal	\$ 184.000
6	Neumático de OTR o fuera de ruta	\$ 759.000
7	Neumático de Bicicletas, Sillas de Ruedas, Juguetes, etc.	Sin cargo

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, pásese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a quien corresponda, publíquese y ARCHÍVESE.-

PAWLUK – Cardozo

DECRETO N° 11

CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, Misiones, 11 de Marzo de 2.024.-

VISTO: La Ordenanza N° 10/2.024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Concepción de la Sierra con fecha 05 de Marzo de 2.024 y;

CONSIDERANDO:

QUE, se hace necesario de conformidad con las leyes vigentes, la promulgación de la presente Ordenanza;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA
PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR Ordenanza 10/2.024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Concepción de la Sierra, Misiones, con fecha del 05 de Marzo del 2.024, en todo su articulado.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y cumplido. ARCHÍVESE.-

HUMENIUK

PS18356 V16080

ORDENANZA N° 12

CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, Mnes., 05 de Marzo de 2.024.-

VISTO: La necesidad de establecer un régimen de control, regulación, conservación y mantenimiento de inmuebles de dominio privado en estado de abandono y/o ruinoso, habitados o no, como también la presencia de vehículos abandonados, chatarra, maquinaria en desuso, mobiliario inservible, así como cualquier otro desecho urbano de gran porte que atente contra la salubridad pública, y sus penalidades, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es de público conocimiento la existencia de numerosos terrenos baldíos dentro del ejido urbano de esta Localidad, como también la existencia de vehículos abandonados, chatarras, y desechos en la vía pública, que representan un riesgo sanitario para la población en general;

QUE, resulta necesario establecer cuáles son las obligaciones de los vecinos respecto del mantenimiento y limpieza de los terrenos a los fines de la prevención y erradicación enfermedades como el dengue, zica y chikunguña, entre otros vectores asociados a padecimientos similares, así como también la eliminación de contenedores de líquidos en desuso, y establecer de esta manera, un marco regulatorio para la conservación de terrenos en estado de abandono, habitados o no;

QUE, resulta procedente dar igual tratamiento a los de vehículos abandonados, chatarra, maquinaria en desuso, mobiliario inservible, desechos urbanos de gran porte que atente contra la salubridad pública;

QUE, ante el incumplimiento de lo normado en la presente Ordenanza resulta oportuno instaurar un procedimiento administrativo y judicial para su cumplimiento y eventual aplicación de las multas establecidas a cargo de los eventuales infractores, incorporadas a la Ordenanza Fiscal Tributaria vigente;

Que, la Ley Nacional de tránsito en su Artículo 72° Inc. c) apartado 5 establece el procedimiento de los vehículos abandonados en la vía pública;

Que, este Honorable Concejo ve con necesidad y urgencia de realizar las acciones y/o adecuaciones presupuestarias, para el cumplimiento de la presente ordenanza;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE un régimen de control, regulación, conservación y mantenimiento de inmuebles de dominio público y privado ubicados en el ejido urbano del municipio de Concepción de la Sierra Misiones, que se encuentren en estado de abandono y/o ruinosos, habitados o no, como también la presencia de vehículos abandonados, chatarra, maquinaria en desuso, mobiliario inservible, así como cualquier otro desecho urbano de gran porte que atente contra la salubridad pública, y sus penalidades.

CAPÍTULO I: DE LOS INMUEBLES

ARTÍCULO 2º.- LOS PROPIETARIOS, poseedores, tenedores y/o responsables a cualquier título, de inmuebles de dominio privado, habitados o no, en estado de abandono y/o ruinosos, tienen la obligación de:

a) Mantenerlo limpio, libre de yuyos, maleza y basura.

b) Mantenerlo libre de cualquier recipiente o elemento, natural o artificial, que pudiere mantener agua en desuso, o en uso permanente o esporádico, y sin tapar que aisle el líquido del ambiente, evitándose, de esta manera, la proliferación de insectos vectores de enfermedades tropicales; incluyendo entre estos recipientes a: tanques, cisternas y natatorios, con excepción de aquellos natatorios en uso y tratamiento permanente.

c) Manejar los desechos sólidos conforme las normas locales, y colocarlos en bolsas de residuos debidamente cerradas, para su posterior recolección, en días y horarios fijados por la municipalidad, evitando su acumulación los fines de semana.

d) Mantener libre de olores nauseabundos y/o tóxicos que afecten la salubridad de los vecinos, atraigan moscas y otros insectos, dentro de ejido urbano y propiedades circundantes.-

ARTÍCULO 3º.- RIGEN las mismas obligaciones que en el Artículo 2º para los propietarios o responsables de establecimientos educativos, hospitales, centros de salud, residencia para mayores, reparticiones militares, centros industriales, comerciales, fábricas, talleres, oficinas, mercados, ferias, clubes, hoteles, cines, teatros, restaurantes, cementerios, viveros, terminal de transporte urbano, cualquier otro lugar del ejido urbano y sus alrededores.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE la prohibición de la utilización de los terrenos mencionados en los Artículos precedentes de la presente Ordenanza, para el depósito de basura, elementos en desuso y cualquier otro implemento que atente contra la seguridad y salubridad de los vecinos.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE la prohibición de la quema de yuyos, maleza y otros elementos de desechos, que resulte de la limpieza de los lugares mencionados de la presente Ordenanza, debiendo el responsable, comunicar de manera fehaciente la existencia de los mismos a la Municipalidad, a los fines de que esta proceda a retirarlos en tiempo prudencial.-

ARTÍCULO 6º.- TODO propietario, poseedores, tenedores y/o responsables a cualquier título, de inmuebles de dominio privado habitados o no y/o establecimiento privado de uso público, debe permitir el ingreso de los agentes municipales debidamente identificados, con el objeto de inspeccionar el lugar; con el fin de identificar, riesgo sanitario, tratar y destruir criaderos o potenciales criaderos de vectores de enfermedades.-

ARTÍCULO 7º.- ESTABLÉCESE que, en caso de incumplimiento a lo normado en la presente Ordenanza, la Municipalidad actuará, previa denuncia de particulares o de oficio, mediante agentes autorizados, verificará documentando el hecho mediante acta y podrá declarar el inmueble, y/o el espacio en cuestión, "Lugar de Peligro Sanitario". Ante dicha circunstancia, los propietarios, poseedores, tenedores y/o responsables del predio, serán notificados fehacientemente tendrán setenta y dos (72) horas para adecuar su conducta a tenor de lo aquí reglado y en caso de que así no lo hiciera, se dará intervención a la Autoridad Judicial.-

ARTÍCULO 8º.- ESTABLÉCESE que cumplidos los términos y apercibimientos fijados por el Artículo que antecede, LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN, confeccionará un expediente administrativo, y en caso de mantenerse la falta del infractor, se elevarán las actuaciones labradas ante el titular del Juzgado de Paz de la localidad, a fin de que evaluándose las circunstancias de hecho y de derecho, conceda un plazo de descargo de setenta y dos horas (72) por parte del presunto infractor, sin perjuicio de la autorización que conceda el magistrado a los agentes municipales, los cuales en compañía de la Fuerza Pública y de agentes sanitarios, podrán ingresar al Predio declarado lugar de peligro sanitario, y realizar en el mismo las medidas y trabajos de prevención necesarias, con cargo, a los propietarios, poseedores, tene-

dores y/o responsables, el cual estará determinado por la escala:

Establécese, lo dispuesto en el Art. 38°, Capítulo XVI MULTAS E INFRACCIONES, apartado II), de Ordenanza Tributaria Fiscal vigente.-

CAPÍTULO II: DE LOS BIENES MUEBLES U OTRO DESECHO URBANO

ARTÍCULO 9°.- SE PROHÍBE a toda persona física o jurídica, pública o privada mantener a la intemperie en espacios públicos: vehículos abandonados, chatarra, maquinaria en desuso, mobiliario inservible, así como cualquier otro desecho urbano de gran tamaño que pueda generar riesgo sanitario.-

ARTÍCULO 10°.- ESTABLÉCESE que para el caso de incumplimiento del artículo precedente, la autoridad Municipal, en uso de su Poder de Policía, procederá conforme lo normado en el Art. 7° y 8° de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 11°.- ESTABLÉCESE que cumplidos los plazos y apercibimientos fijados por el Artículo 7° y 10°, LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN, deberá actuar en los términos fijados en el Art. 8°, y en el caso dentro de los parámetros pautados mediante orden judicial emitida, que de considerar oportuno, autorizará a los agentes municipales, que en compañía de la Fuerza Pública, retire los bienes mediante el medio que considere adecuado, quedando el costo del traslado y el almacenamiento o depósito a cargo del infractor, conforme a lo establecido en el Art. 33° “POR SERVICIOS CON EQUIPOS MUNICIPALES Inc. c), Capítulo XI DERECHOS DE OFICINA” de la Ordenanza Tributaria Fiscal vigente, sin perjuicio de la sanción correspondiente.-

ARTÍCULO 12°.- ESTABLÉCESE, que los vehículos, chatarras y todo otro bien que sea registrable que fueren trasladados en virtud del procedimiento establecido en el artículo precedente, serán entregados a quienes acrediten la propiedad o tenencia, fijando el plazo máximo de permanencia, de un año a partir de su depósito en el predio destinado a tal fin por la Municipalidad y el destino a darles una vez vencido el mismo, será su compactación y desecho conforme a las normas administrativas al respecto. Los gastos que demande el procedimiento serán con cargo a los propietarios y abonados previo a su retiro.-

ARTÍCULO 13°.- LAS MULTAS establecidas por el incumplimiento de lo dispuesto la presente normativa será sancionado con multas establecidas para las infracciones establecidas en el Capítulo I “Bienes Inmuebles”, conforme lo establecido en el Artículo 38 apartado Iro.) y para las infracciones establecidas en el Capítulo II “DE LOS BIENES MUEBLES U OTRO DESECHO URBANO”, las establecidas en el Art. 40° apartado 4to.) de la Ordenanza Tributaria Fiscal vigente, y en caso de reincidencia del infractor, ésta se incrementará un 50% del valor. -

ARTÍCULO 14°.- AUTORIDADES DE APLICACIÓN Y JUZGAMIENTO: ESTABLÉCESE como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza a la MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA y como autoridad de juzgamiento al Sr. JUEZ DE PAZ de Concepción de la Sierra, Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 15°.- DERÓGUESE toda otra ordenanza anterior que se oponga a cuestiones establecidas en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 16°.- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 17°.- REGÍSTRESE, comuníquese a Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-

PAWLUK – Cardozo – Kucuk

DECRETO N° 13

CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, Misiones, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO: La Ordenanza N° 12/2.024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Concepción de la Sierra con fecha 05 de Marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

QUE, se hace necesario de conformidad con las leyes vigentes, la promulgación de la presente Ordenanza;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA

PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR Ordenanza 12/2.024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Concepción de la Sierra con fecha 05 de Marzo de 2024, en todo su articulado.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y cumplido. ARCHÍVESE.-

HUMENIUK

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

TRANSPORTE SAN JOSÉ SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: AUMENTO DE CAPITAL. Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de Febrero del año 2.024, los accionistas aprobaron aumentar el capital social de \$ 2.000.000 elevándolo a \$ 150.000.000 mediante aporte en especie de Bono República Argentina USD STEP UP 2030 AL30 (34 %) y el 66 % restante se integra en efectivo en un plazo máximo de seis meses y en consecuencia reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Millones (\$ 150.000.000) dividido en quince mil (15.000) acciones de valor nominal Pesos Diez Mil (\$ 10.000) cada una. Cada acción otorga derecho a un voto. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el Artículo 188° de la Ley General de Sociedades 19550". El capital fue íntegramente suscripto por DAVID RUBÉN DE SANTIAGO, habiendo renunciado YANINA ALEJANDRA DE SANTIAGO al derecho de preferencia. Como consecuencia del aumento de Capital DAVID RUBÉN DE SANTIAGO es titular de 14.990 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000 cada una con derecho a un voto por acción, y YANINA ALEJANDRA DE SANTIAGO es titular de 10 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000 cada una con derecho a un voto por acción".- Publíquese por un día. Posadas, Misiones, 13 de Marzo de 2.024. David Rubén De Santiago. Presidente.-

PP124382 \$4.320,00 V16080

FORESTO ARGENTINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. piso, de la Ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, que en el "EXPTE. N° 2438/2.024 - FORESTO ARGENTINA S.A.S. S/ CESIÓN DE CUOTAS".

INSCRIPTA: Bajo el N° 129 al Folio 429/499 del Libro N° 01, año 2.015.

DOMICILIO SOCIAL: Los Lapachos S/N, Montecarlo, Misiones.

ÉLIDA MIRTA GIMÉNEZ, D.N.I. N° 26.856.873, y ELOISA AIDEE ROMERO, D.N.I. N° 18.585.750, CEDEN a BRIAN EMANUEL ESPÍNOLA, D.N.I. N° 41.294.127, y a LOYS JHONATTAN ESPÍNOLA, D.N.I. N° 38.197.232 la cantidad de mil (1.000) acciones de valor nominal de Pesos Diez (\$ 10) cada una, a cada uno de ellos, en forma gratuita. Quedando la sociedad conformada por ELIDA MIRTA GIMÉNEZ D.N.I. N° 26.856.873, con 4.000 acciones; ELOISA AIDEE ROMERO, D.N.I. N° 18.585.750, con 4.000 acciones; BRIAN EMANUEL ESPÍNOLA, D.N.I. N° 41.294.127, con 1.000 acciones y LOYS JHONATTAN ESPÍNOLA, D.N.I. N° 38.197.232, con 1.000 acciones.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 4 de Marzo de 2.024. Eloisa Aidee Romero. Presidente.-

PP124395 \$3.600,00 V16080

FORESTO ARGENTINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. piso, de la Ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, que en el "EXPTE. N° 2439/2.024 - FORESTO ARGENTINA S.A.S. S/ CESIÓN DE CUOTAS".

INSCRIPTA: Bajo el N° 129 al Folio 429/499 del Libro N° 01, año 2.015.

DOMICILIO SOCIAL: Los Lapachos S/N, Montecarlo, Misiones.

ELOISA AIDEE ROMERO, D.N.I. N° 18.585.750, CEDE a PRIMITIVO ESPÍNOLA, D.N.I. N° 18.500.160, la cantidad de tres mil (3.000) acciones de valor nominal de Pesos Diez (\$ 10) cada una, en forma gratuita. Quedando la sociedad conformada por ELOISA AIDEE ROMERO, D.N.I. N° 18.585.750, con 3.000 acciones; PRIMITIVO ESPÍNOLA, D.N.I. N° 18.500.160, con 3.000 acciones; BRIAN EMANUEL ESPÍNOLA, D.N.I. N° 41.294.127, con 2.000 acciones y LOYS JHONATTAN ESPÍNOLA, D.N.I. N° 38.197.232, con 2.000 acciones.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 13 de Marzo de 2.024. Eloisa Aidee Romero. Presidente.-

PP124396 \$3.600,00 V16080

SENAB SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO. Mediante Acta Asamblea General de fecha 21 de Abril del año 2.022 los Accionistas Resolvieron Modificar y Reformar el Contrato de la Sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 3ra. y 4ta. del Contrato Social de la siguiente manera:

PRIMERA: Se incrementa el Capital Social en dos mil ciento veintisiete (2.127) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Pesos Siete Mil Seiscientos Treinta (\$ 7.630) cada una con derecho a un voto por acción o sea por un total de Pesos Dieciséis Millones Doscientos Veintinueve Mil Diez (\$ 16.229.010) mediante la reorganización de empresa al 31/03/2.022; que se asignará al Señor SERGIO OMAR PETRI dos mil ciento veintisiete (2.127) acciones a un valor nominal de Pesos Siete Mil Seiscientos Treinta (\$ 7.630) cada una o sea por un total de Pesos Dieciséis Millones Doscientos Veintinueve Mil Diez (\$ 16.229.010) que se suscribe e integra en este acto; quedando de esta manera el capital social conformado de la siguiente manera:

CAPITAL SOCIAL: Acciones ordinarias tres mil ciento veintisiete (3.127) a un valor nominal de Pesos Siete Mil Seiscientos Treinta (\$ 7.630) o sea por un total de Pesos Veintitrés Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Diez (\$ 23.859.010) con la siguiente participación: El Señor SERGIO OMAR PETRI queda con una participación de acciones Tres Mil Cuarenta y Dos (3.042) a un valor nominal de Pesos Siete Mil Seiscientos Treinta (\$ 7.630) cada una, que representa el 97.28% del capital social, por un total de pesos Veintitrés Millones Doscientos Diez Mil Cuatrocientos Sesenta (\$ 23.210.460); el Señor ALEX JOSÉ EMANUEL PETRI queda con una participación social de acciones sesenta y cinco (65) a un valor nominal de Siete Mil Seiscientos Treinta (\$ 7.630) cada una, que representa el 2.07% del capital social, por un total de Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Cincuenta (\$ 495.950) y la Señora MARÍA ESTER KESSLER queda con una participación social de acciones veinte (20) a un valor nominal de Siete Mil Seiscientos (\$ 7.630) cada una, que representa el 0.65% del capital social, por un total de Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Seiscientos (\$ 152.600).

SEGUNDA: Se modifica la Cláusula TERCERA del contrato original la cual quedará redactada de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del País la creación, producción, intercambio, fabricación, elaboración, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, mercaderías, productos alimenticios y bebidas, pan y productos de panadería, rotisería, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turística; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Comercialización de materiales relacionadas a la construcción: Compra, venta al por mayor y por menor, consignación, distribución y representación en toda clase de bienes y servicios relacionados con la industria de la construcción. Construcción, reforma, reparación de edificios no residenciales. Prestación de servicios relacionados y anexos al desarrollo inmobiliario: Para el desarrollo por cuenta propia o asociados a terceros, de proyectos integrales inmobiliarios cumpliendo el servicio de dirección, ejecución, supervisión, coordinación y finalización de emprendimientos inmobiliarios, pudiendo además por sí o asociados a terceros, celebrar, ejecutar, percibir y finiquitar contratos de alquileres. Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas convenciones y otros eventos similares. Explotación gastronómica, deportiva, turística, hotelera o de esparcimiento. La prestación de servicio relacionada directa o indirectamente con actividades Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Culturales y educativas; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación, Franquicias, software; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos; Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Sergio Petri. Administrador Titular. Director.-

PP124397 \$13.680,00 V16080

EDICTOS

EDICTO: YERBATERA.COM – YERBA MATE AS DE BASTOS. Reorganización de empresas como “ventas y transferencias en conjunto económico”: LORENZO JOSÉ LUIS CUIT 23-14346419-9 domiciliado en Ruta Nacional 14 Km. 953 de la Localidad de Dos de Mayo, Provincia de Misiones, TRANSFIERE a GRUPO FORTEZZA S.R.L. CUIT 30-71829525-0, con Domicilio en Ruta Nacional 14 Km. 953 de la Localidad de Dos de Mayo, Provincia de Misiones el fondo de comercio “YERBATERA.COM – YERBA MATE AS DE BASTOS”, establecimiento del rubro Secadero de Yerba Mate ubicado en Ruta Nacional 14 Km. 953 de la Localidad de Dos de Mayo, Provincia de Misiones. Los reclamos de Ley se efectuarán en San Martín 836, de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones. Escribano interviniente: Karina Romina Hartwig D.N.I. 23.347.727 titular del Registro N° 149 de la Localidad de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones. Lorenzo José Luis. Gerente.-
PP124285 \$12.600,00 E16076 V16080

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a MARTÍNEZ GUSTAVO BENJAMÍN que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 11 de Marzo del 2.024.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a MARTÍNEZ GUSTAVO BENJAMÍN en la presente causa “EXPTE. N° 28691/2.016 caratulada M. GUSTAVO BENJAMÍN S/ ROBO”, registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESERERLO del delito de “ROBO” (Art. 164° del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 Párr., Inc. “d” y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.- 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado MARTÍNEZ GUSTAVO BENJAMÍN, de filiación personal en autos, con fecha del 17 de Mayo del 2.022 ordenando en consecuencia, se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “11 de Marzo del 2.024.- ...OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez. Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC20479 E16078 V16082

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00077/24. “EXPTE. N° 00608-P-2023, Reg. I.PRO.D.HA., caratulado: PÉREZ SERGIO RUBÉN IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 4 - LOTE: 0082, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 004, PARC.: 0082 UN. FUNC.: 000000, B° LOCALIDAD 3356 - 20 VIV. MISIONERAS TIPO II - SANTO PIPÓ - (20 VIV.- IZZI) SANTO PIPÓ”.- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se ADJUDICÓ en modalidad Venta a los Sres. PÉREZ SERGIO RUBÉN D.N.I. N° 35.694.356 y GÓMEZ BIBIANA ELIZABET D.N.I. N° 36.023.597, la vivienda identificada como: N° de Sorteo 16, Sección: 004 Manzana: 0000 Parcela: 0082, en el Barrio 3356 - 20 VIV. MISIONERAS TIPO II - SANTO PIPÓ - (20 Viv.- IZZI) SANTO PIPÓ, Provincia de Misiones. Actualmente según SisGral como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 4, CHACRA: 000, MANZ.: 0000, LOTE: 0082, - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 004, CHACRA: 0000, MANZ.: 0000, PARC.: 0082, LOTE: 0, EDIF.: 00000, POSO: 00, DEPTO.: 00000, ESC.: 00000, FINCA: 0, PART.: 0, UN. FUNC.: 000000,- B° Localidad: 33356 - 20 VIV. MISIONERAS TIPO II- SANTO PIPÓ (20 VIV.-IZZI) - SANTO PIPÓ.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por los Sres. PÉREZ SERGIO RUBÉN y GÓMEZ BIBIANA ELIZABET, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP124307 A Pagar \$13.500,00 E16078 V16080

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 03483/23. “EXPTE. N° 00735-S-2022, Reg. I.PRO.D.HA., caratulado: SMICHOWSKI MARÍA J.P. DE S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL B° 176 VIV. OBERÁ II (YERBAL VIEJO) LOTE 25 - 2° PISO DPTO. F – OBERÁ”.- ARTÍCULO 1°.- DEROGAR parcialmente la Resolución N° 08/83 Registro Directorio IPRODHA, de fecha 07/03/1.983 por medio del cual se ADJUDICÓ a la Sra. MARÍA JUDITH PÁEZ DE SMICHOWSKI D.N.I. N° 3.611.588, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: Secc. 3- Lote 25 - M.B “N” 2° Piso - Departamento “F” - B°

Localidad: 176 VIV. OBERÁ II (Yerbal Viejo) OBERÁ. Actualmente según SisGral como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 3, CHACRA: 0000, MANZ.: LOTE: 25, MONOB.: N, PISO 2º, DEPTO.: F, ESC.: 0, - NOMENCLATURA CATASTRAL: Bº Localidad: 176 VIV. OBERÁ II (Yerbal Viejo) – OBERÁ.- ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. MARÍA JUDITH PÁEZ DE SMICHOWSKI, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP124308 A Pagar \$10.260,00 E16078 V16080

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 03518/23 “EXPTE. N° 02136-A-2022, Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: JAQUET SEBASTIÁN ADRIÁN D.N.I. N° 38.565.175 y DE LEÓN ROCÍO BELÉN S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - Bº 48 VIVIENDAS - 2º ETAPA - Bº EL AUTÓDROMO - MZ. J - LOTE 10 - POSADAS – MISIONES”.- ARTÍCULO 1º.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se Adjudicó a la Sra. ÁLVEZ CATALINA ELIZABET D.N.I. N° 30.151.786, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 13, CHACRA: 0, MANZ.: 161, LOTE: 1,- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 13, CHACRA: 0, MANZ.: 161, PARC.: 1, LOTE: 1, PISO: 0, DEPTO.: 0, N° CALLE: 0, FINCA: 0, PART.: 154397, - Bº Localidad: 48 VIVIENDAS 2º ETAPA Bº EL AUTÓDROMO POSADAS - POSADAS.- ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. ÁLVEZ CATALINA ELIZABET, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP124309 A Pagar \$9.720,00 E16078 V16080

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 03490/23 “EXPTE N° 05268-G-2020 Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: GONZÁLVEZ NELCI BEATRIZ - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DE LA VIV. LOTE 120 - RELOCALIZADOS 20 VIV. FLIAS. ASENTADAS EN INMET-PTO. IGUAZÚ”.- ARTÍCULO 1º.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del

cual se pre-ADJUDICÓ a la Sra. GONZÁLVEZ NELCI BEATRIZ D.N.I. N° 23.166.002, la vivienda identificada como: CASA N° 120 - RELOCALIZADOS-20 VIV. FLIAS. ASENTADAS EN INMET - PTO. IGUAZÚ.- ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. GONZÁLVEZ NELCI BEATRIZ, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP124310 A Pagar \$7.020,00 E16078 V16080

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 03451/23 “EXPTE. N° 07579-B-2019, Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: BLANCO NÉSTOR JOSÉ S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL LEGAJO IPRODHA N° 2607/4 – POSADAS”.- ARTÍCULO 1º.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se preadjudicó al Sr. BLANCO NÉSTOR JOSÉ D.N.I. N° 20.518.438, la vivienda identificada como: OBRA 4997- 54 VIVIENDAS SUSTENTABLES POSADAS IV - MISIONES EMPRESA: TIKYNA S.R.L. CASA N° 08 DENOMINACIÓN CATASTRAL: MZ 0522, PARCELA 0004, CALLE HORQUETERO, FINCA N° 12.949. Actualmente según SisGral como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 27, CHACRA: 0000, MANZ.: 0522, LOTE: 0004, DEPTO.: 0000 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 027, CHACRA: 0000, MANZ.: 0522, PARC.: 0004, LOTE: 0, EDIF.: 00000, PISO: 00, DEPTO.: 00000, ESC.: 00000, CALLE: HORQUETERO, FINCA: 12949, PART.: 0, UN. FUNC.: 00000, Bº Localidad: 4997, 54 VIV. SUSTENTABLES POSADAS IV (1º ENT. 40 VIV.- TIKYNA) - POSADAS.- ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. BLANCO NÉSTOR JOSÉ, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP124311 A Pagar \$10.800,00 E16078 V16080

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 03468/23 “EXPTE. N° 11045-A-2014, Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: ALCARAZ ELSA PATRICIA IRREGULARIDAD S/ IRREG. CASA MONOBLOK 0082 - DPTO. 0082 – Bº 60 VIV. MONTECARLO II

- 1° ENT.- MONTECARLO – MNES”.- ARTÍCULO 1°.- DEROGAR el Artículo 4° de la Resolución N° 2751/07 Reg. Directorio I.PRO.D.H.A., de fecha 27/08/2.007 por medio del cual se Readjudicó a la Sra. ALCARAZ ELSA PATRICIA D.N.I. N° 21.684.213, la vivienda identificada como: “MONOB. 82 - DEPTO.: 82 - 60 VIV. MONTECARLO II – 1° E – MONTECARLO”. Actualmente según SisGral: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MONOB.: 0082, DEPTO.: 0082,- B° Localidad: 60 VIV. MONTECARLO II – 1° E - MONTECARLO.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. ALCARAZ ELSA PATRICIA, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP124312 A Pagar \$8.640,00 E16078 V16080

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. OJEDA NICOLÁS SEBASTIÁN D.N.I. N° 31.876.525: EXPTE. N° 01061-O/24 OJEDA NICOLAS SEBASTIÁN - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOM ADM: SECC. 27, MANZ. 0280, LOTE 0002, NOMEN. CATASTRAL: SECC. 027, MANZ. 0280, PARC. 0002, CALLE LAS ORQUÍDEAS, FINCA 10893, B° 4200 - 50 VIV. PDAS. XXVII I. GUAZÚ - CHE ROGA/14 - (50 VIV. - RIEL - S.R.L.) - POSADAS. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP124313 A Pagar \$5.400,00 E16078 V16080

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00036/24 “EXPTE. N° 06782-P-2022, Reg. I.PRO.D.H.A., Caratulado: PEREIRA DOS SANTOS ROSA - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: MZ. D - LOTE 26 - NOMENC. CATASTRAL: MZ. D - PARC. 26 - B° LOCALIDAD 4497-50 MEJ. SAN VICENTE - EMERGENCIA 2015 (50 VIV. VILLALONGA)”.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se ADJUDICÓ a los Sres. PEREIRA DOS SANTOS ROSA D.N.I. N° 38.383.355 y LAURINDO LUIS RAFAEL D.N.I. N° 33.217.7163, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ.: D, LOTE: 0026, DEPTO.: 0000,- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 0, CHACRA: 0, MANZ.: D, PARC.:

0026, LOTE: 0, EDIF.: 00000, PISO: 0, DEPTO.: 0, ESC.: 00000, NRO. CALLE: 0, FINCA: 0, PART.: 0, UN. FUNC.: 00000,- B° Localidad: 4497-50 MEJ.-SAN VICENTE EMERGENCIA 2015 (50 Viv. - VILLALONGA) SAN VICENTE.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por los Sres. PEREIRA DOS SANTOS ROSA y LAURINDO LUIS RAFAEL, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP124314 A Pagar \$10.260,00 E16078 V16080

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 03517/23 “EXPTE. N° 07297-B-2020, Reg. I.PRO.D.H.A., Caratulado: BENÍTEZ ROSANA ISABEL IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL DENOM. ADMINISTRATIVA: MZ. G - LOTE 05 - B° LOCALIDAD: 106 VIV. MADRES PLAZA DE MAYO - SAN ISIDRO – MISIONES”.- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 3640/14 Reg. Directorio IPRODHA, de fecha 29/12/2.014 por medio de la cual se ADJUDICÓ a la Sra. BENÍTEZ ROSANA ISABEL D.N.I. N° 29.854.092, la vivienda identificada como: CASA N° 0005-MZ. “G” - BARRIO N° 2.086 VIVIENDAS SOLIDARIAS URBANAS - BARRO MADRES DE PLAZA DE MAYO SAN ISIDRO POSADAS. Actualmente según SisGral como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 00, MANZ.: G, LOTE: 05, B° Localidad: 106 VIV. MADRES PLAZA DE MAYO - SAN ISIDRO - POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. BENÍTEZ ROSANA ISABEL, en concepto de cuotas de vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP124315 A Pagar \$9.720,00 E16078 V16080

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría 2, sito en Santa Catalina N° 1.735, P.B., de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. LEZAMA ELSA VIRGINIA D.N.I. N° 3.007.553 y TURANO ROBERTO ANÍBAL D.N.I. N° 5.907.498, a que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados “EXPTE. N° 73589/2.023 LEZAMA ELSA VIRGINIA Y TURANO ROBERTO ANÍBAL S/ SUCESORIO”, bajo apercibimiento de Ley.

Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario local. Posadas, Mnes., 26 de Febrero de 2.024. Dra. María Alejandra Cháves. Secretaria.-

PP124321 \$5.400,00 E16078 V16080

EDICTO: El Juzgado de Paz de la 3ra. Circ. Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Jueza Dra. Yngriid Isabel Radke, ubicado en calle Los Pinos N° 1.429, Colonia Wanda, Misiones. CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se consideran con derecho a los bienes dejados por el Sr. EVALDO WEISS, D.N.I. N° 18.771.790 por medio de edicto que se publicará por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "EXPTE. N° 129502/2.023, WEISS EVALDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días. Colonia Wanda, Misiones. Dra. Yngriid Isabel Radke. Jueza. Dra. Patricia Noemí Padilla. Abogada.-

PP124326 \$7.020,00 E16078 V16080

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Sonia A. Martínez, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, P.B., CITA y EMPLAZA, para hacer valer sus derechos y bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores del causante RICARDO OTTO EDGARDO FLAMIG D.N.I. N° 7.541.249, por el término de treinta (30) días en los autos caratulados "EXPTE. N° 141602/2.022 FLAMIG RICARDO OTTO EDGARDO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local. Posadas, Misiones, 11 de Marzo de 2.024. Dra. Sonia A. Martínez. Secretaria.-

PP124330 \$5.940,00 E16078 V16080

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, de la Ciudad de Jardín América, Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Andrea Susana García, sito en Calle Moreno N° 730, de la Ciudad de Jardín América, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante WAGNER EGON GUILLERMO, D.N.I. N° 12.329.612, para que en el término de 30 días lo acrediten y/o se presenten a estar en derecho en autos "EXPTE. N° 97598/2.022 WAGNER EGON GUILLERMO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia

de Misiones y diario El Territorio y/o Primera Edición y/o Noticias de la Calle. Jardín América Misiones, 08 de Marzo de 2.024. Dra. Andrea Susana García. Secretaria.-

PP124334 \$8.640,00 E16078 V16080

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, Secretaría N° 2, sito en calle Ricardo Balbín y Juan XXIII, San Vicente, Misiones. CITA y EMPLAZA para que comparezcan por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores del causante: Sr. TKACZUK JUAN ESTEBAN D.N.I. N° 7.555.368, en los autos caratulados "EXPTE. N° 92867/2.023 TKACZUK JUAN ESTEBAN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Provincia. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP124346 \$5.400,00 E16078 V16080

EDICTO: El Juzgado de Paz de Puerto Iguazú, a cargo de la Dra. Mónica Raquel Dabrowski, Juez Suplente, sito en la calle Alvar Núñez N° 175, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, en el "EXPTE. N° 146915/2.021 ALTAMIRANO RAMONA ESTELA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores del causante, RAMONA ESTELA ALTAMIRANO D.N.I. N° 18.613.021, a estar a derecho. Publíquese edicto por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Puerto Iguazú, Misiones, a los 04 días del mes de Marzo del 2.024. Dra. Mónica Raquel Dabrowski, Juez Suplente.-

PP124347 \$5.400,00 E16078 V16080

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN. VISTO: El EXPTE. 5558-772-D-19 Directora - ESC. N° 1.511 Bachillerato Orientado Provincial N° 11 S/ Justificación de Inasistencia Disp. N° 13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 y 23/19 CHEJOVICH RENÉ RODRIGO, y CONSIDERANDO: QUE, el presente expediente se inicia con nota presentada por la Directora del Bachillerato Orientado Provincial N° 11 GARCÍA ALICIA GRISELDA, quien acompaña las Disposiciones de inasistencia del Preceptor (suplente) CHEJOVICH RENÉ RODRIGO, todas debidamente notificadas; QUE, de fs. 02 a fs. 22 obran disposiciones de inasistencias debidamente notificadas de oficio; QUE, a fs. 35/36 obra Resolución N° 7240/19 por la que se instruye Sumario Administrativo al Sr. CHEJOVICH RENÉ RODRIGO D.N.I. 40.198.633; QUE, realizada la investigación correspondiente surge la responsabilidad del Sr. CHEJOVICH RENÉ RODRIGO Preceptor (suplente); QUE, durante la tramitación del proceso se garantizó el debido proceso; QUE, a fs. 66

obra dictamen N° 04/2022 por lo que la instrucción sugiere aplicar la sanción establecida en el Art. 15° del Dcto. 542/83; QUE, a fs. 83 obra Resolución N° 1566/2022 por lo que se acepta la renuncia presentada por el Sr. CHEJOVICH RENÉ RODRIGO; QUE, en sesión del día 01 de junio del 2.023, el Honorable Consejo tomó conocimiento del Dictamen N° 60/23 de esa Dirección obrante a fs. 84/vta. y resolvió DAR POR FINALIZADO EL SUMARIO ADMINISTRATIVO iniciado al Sr. CHEJOVICH, RENÉ RODRIGO D.N.I. 40.198.633, por Resolución N° 7240 de fecha 28 de Octubre de 2.019; QUE, corresponde dictar el Instrumento Legal pertinente.- POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO N° 1: DAR POR FINALIZADO EL SUMARIO ADMINISTRATIVO iniciado al Sr. CHEJOVICH, RENÉ RODRIGO D.N.I. 40.198.633, por Resolución N° 7240 de fecha 28 de Octubre de 2.019.- ARTÍCULO N° 2: NOTIFICAR al Sr. CHEJOVICH, RENÉ RODRIGO D.N.I. 40.198.633, del presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82° y siguientes de la Ley 1-N° 89 del Digesto Jurídico.- ARTÍCULO N° 3: DE FORMA - Fdo. Norma Beatriz Cuquejo, Secretaria General Consejo General de Educación, Provincia de Misiones. Juan Alberto Galarza, Director General Consejo General de Educación, Provincia de Misiones.-

SC20480 E16079 V16081

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN. VISTO: El EXPTE. N° 5554-514-D-23- DIRECTORA- Dirección de Educación Primaria- Elevación- INFORME SITUACIÓN DCTE. GONZALEZ, HUGO A.- ESC. N° 399 - 956; y , CONSIDERANDO QUE, visto el Expediente de la referencia donde la Directora de Educación Primaria Sra. DORA SELVA GALLARDO, solicita informe de la situación del Sr. HUGO ALBERTO GONZALEZ, D.N.I. N° 17.685.123, Maestro de Grado ,de la Escuela Provincial N° 399 de San Pedro y del Aula Satélite N° 3 de la Escuela Provincial N° 956 de Eldorado, teniendo en cuenta que ambos cargos se encuentran en distintos departamentos; QUE, a fs. 19 obra Informe Circunstanciado en la Escuela Provincial N° 399 realizado por la Supervisora Prof. IVONE MARIEL BUIAK BRANCHESI, en relación a lo solicitado por la Directora de Enseñanza, donde como conclusión expone que el Sr. HUGO ALBERTO GONZALEZ, D.N.I. N° 17.685.123, ha, incurrido en varias faltas inherentes a la función que le toca desempeñar, como Maestro de Grado Interino Vacante Resolución N° 2046/21, de la Escuela Provincial N° 399 del Paraje Mondorí, Municipio de Pozo Azul, mientras estuvo frente al alumno. No ha cumplido con los deberes como docentes, Ley 174, Capítulo II, Art. 5° Inc. a, b, y f. Además de incurrir en incumplimiento

del horario de clases, Decreto 542/83, Capítulo II, Art. 2° y 3°, tanto a la entrada como a la salida del horario establecido en turno mañana, adjuntando copia de actas testimoniales y documentación al respecto; QUE, a fs. 31 obra Informe Circunstanciado en la Escuela Provincial N° 956 sobre actuaciones del Sr. HUGO ALBERTO GONZALEZ, D.N.I. N° 17.685.123, realizado por el Supervisor Lic. VICTOR HUGO FALCON, en relación a lo solicitado por la Directora de Enseñanza, donde concluye que el docente ha incurrido en varias faltas inherentes a su función como Maestro de Grado, Vacante Resolución N° 2716/22, de la Escuela Provincial N° 956 de Colonia Delicia, no habiendo cumplido con los deberes como docente Ley 174, Capítulo II, Art. 5° Inc. a, b, y f. Además de incurrir en incumplimiento del horario de clases, Decreto 542/83, Capítulo II, Art. 2° y 3°, al incumplir horarios establecidos en el turno tarde, adjuntando copia del Informe de la Directora de la Escuela; QUE, a fs. 36 obra informe de Licencias Médicas del Sr. HUGO ALBERTO GONZALEZ, D.N.I. N° 17.085.123, donde se encuentra con licencia Art. 44° - Enfermedad de largo tratamiento C/G hasta el 22 de Diciembre /2.023. QUE, por todo lo mencionado, se sugiere elevar al Honorable Consejo General de Educación, a los fines de su tratamiento, opinando que es de sumo interés, instruir sumario administrativo al Sr. HUGO ALBERTO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 17.685.123, Maestro de Grado de la Escuela Provincial N° 399 de San Pedro y del Aula Satélite N° 3 de la Escuela Provincial N° 956 de Eldorado; QUE, atento a las copias de actas testimoniales y documentación recabada en la Escuela Provincial N° 399, considero se debe iniciar una Información Sumaria a la Sra. BARRETO MARIA ADELAIDA, D.N.I. N° 16.701.984, Directora del Establecimiento. Investigando hechos y responsabilidades que le pudieran caber en el contexto denunciado. Debiendo iniciarse, en su caso, mediante un nuevo Expediente Administrativo. Dejando a criterio del Honorable Consejo General de Educación la decisión ; QUE, en sesión del día 26 de octubre de 2.023 el Honorable Consejo, tomo conocimiento del Expediente de referencia coincidiendo con los términos del Dictamen N° 1287/23 de la Dirección de Asuntos Legales obrante a fs. 37, instruir Sumario Administrativo al Sr. HUGO ALBERTO GONZALEZ, D.N.I. N° 17.685.123, e iniciar Información Sumaria a la Sra. MARÍA ADELAIDA BARRETO, D.N.I. N° 16.701.984, con el fin de determinar y/o deslindar las responsabilidades que pudiera caber; QUE, corresponde dictar el Instrumento Legal pertinente; POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ORDENAR la instrucción de un Sumario Administrativo al Sr. HUGO ALBERTO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 17.685.123, Maestro de Grado de la Escuela Provincial N° 399 de San Pedro y del Aula Satélite N° 3 de la Escuela Pro-

vincial N° 956 de Eldorado, con el fin de determinar y/o deslindar las responsabilidades que pudiera haber.- ARTÍCULO 2°.- ORDENAR la instrucción de una Información Sumaria a la Sra. MARÍA ADELAIDA BARRETO, D.N.I. N° 16.701.984, Directora de la Escuela Provincial N° 399 de San Pedro, con el fin de determinar y/o deslindar las responsabilidades que pudiera haber.- ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR del presente instrumento al Sr. HUGO ALBERTO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 17.685.123 y a la Sra. MARÍA ADELAIDA BARRETO, D.N.I. N° 16.701.984, de conformidad a lo dispuesto en el Art.82° y siguiente de la Ley 1-N° 89.- ARTÍCULO 4°.- DE FORMA - Fdo. Norma Beatriz Cuquejo, Secretaria General, Consejo General de Educación, Provincia de Misiones. Juan Alberto Galarza, Director General Consejo General de Educación, Provincia de Misiones.-

SC20481 E16079 V16081

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN.
VISTO: el EXPTE. N° 5557-450-D-22.- **DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES - Informes S/ Planteada SITUACIÓN PLANTEADA GODOY CARLOS MARINO.- CONSIDERANDO:** QUE, el Expediente de la referencia se inicia con una Denuncia Pública a través de los medios por el cual la Dra. H.M. denuncia a docentes por falsificar sello y firma suya para certificaciones médicas. QUE, denuncia que el 1 de Agosto se comunica la Dra. Cattivelli de Salud Laboral del Consejo General de Educación alertando a la Dra. H.M. sobre la aparición de dos certificados médicos apócrifos, con sello, membrete y firma adulterados. QUE, los certificados médicos apócrifos habrían sido presentados ante Protección de la Salud Docente y Control Laboral, por el Agente GODOY CARLOS MARINO D.N.I. N° 13.197.389, Docente de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, el 1° de Agosto solicitando licencia por 48 horas. QUE, la profesional aduce estar alejada de la práctica médica por cuestiones de salud personales, y que los diagnósticos de los certificados apócrifos tampoco se corresponden con la especialidad de la damnificada. QUE, a fs. 02 se adjunta fotocopia de la denuncia Policial realizada por la Damnificada. QUE, a fs. 03 se adjunta fotocopia del certificado médico apócrifo presentado ante el Departamento de Salud Laboral del Consejo General de Educación. QUE, a fs. 05, 06 y 07, se adjunta Nota de la Dra. Cattivelli informando lo sucedido junto con la fotocopia del certificado médico apócrifo presentado ante el Departamento de Salud Laboral del Consejo General de Educación y copia de la Constancia Policial. QUE, al ser recepcionadas las documentales, la Dirección de Sumarios, eleva a la Dirección de Asuntos Legales del Consejo General de Educación, por encontrarse Falsificado el Instrumento Público. QUE, a fs. 08 obra dictamen N° 879/22, por

el cual se solicita se inicie un SUMARIO ADMINISTRATIVO al docente Sr. GODOY CARLOS MARINO D.N.I. N° 13.197.389, Docente de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, a los efectos de cotejar la legitimidad o la posible adulteración del Certificado y en caso de haberse realizado tal adulteración Catalogado como delito (Art. 292°) en el Código Penal, sancionar al autor responsable de dicho ilícito y dar intervención a las autoridades competentes para su juzgamiento, dejando constancia que la Dirección de Asuntos Legales dará inicio a la Acción Penal ante la Fiscalía de Instrucción en turno. QUE, en sesión de fecha 09 de Agosto de 2.022 el Honorable Consejo General de Educación tomo conocimiento del expediente y resolvió aprobar el dictamen N° 879/22. QUE, a fs. 13/14 obra Resolución N° 4761/22 donde se Instruye un Sumario Administrativo al Sr. GODOY CARLOS MARINO D.N.I. 13.197.389 Docente de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1. QUE, de las sanciones del Art. 50° de la Ley VI-N° 6 del Estatuto del Docente, sólo se puede aplicar a un docente en actividad, y el docente Sr. GODOY CARLOS MARINO D.N.I. 13.197.389 Docente de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, ya no pertenece a la Planta Activa del Consejo General de Educación.- QUE por Resolución N° 6814/23 se Acepta la renuncia presentada por el Docente GODOY CARLOS MARINO D.N.I. 13.197.389, Docente de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1. QUE, por lo anteriormente expuesto, resulta conveniente remitir el Expediente a Presidencia del Honorable Consejo, para que el Cuerpo Colegiado tome conocimiento de lo expuesto e indiquen si amerita la continuidad del Presente Sumario Administrativo o su reserva por el término de tres años.- QUE, una vez resuelto en sesión lo planteado, se remitan estas actuaciones para la continuidad del proceso del Sumario y/o en caso de decidir la reserva, para la redacción del Instrumento Legal Correspondiente, la notificación al docente sumariado y el posterior envío al Departamento de Despacho para su reserva.- QUE, en sesión del día 23 de Octubre del 2.023 el Honorable Consejo tomó conocimiento del Dictamen N° 1228/23 de la Dirección de Asuntos Legales obrante a fs. 43 y vuelta, y resolvió finalizar el Sumario Administrativo iniciado al Sr. GODOY CARLOS MARINO D.N.I. N° 13.197.389.- QUE, corresponde dictar el Instrumento Legal Pertinente.- POR ELLO: **EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE ARTÍCULO 1°:** DEJAR SIN EFECTO el Sumario Administrativo Ordenado por Resolución N° 4761/22.- **ARTÍCULO 2°:** DAR POR CONCLUIDO Y ARCHIVAR el presente Expediente Administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.- **ARTÍCULO 3°:** NOTIFICAR al Sr. GODOY CARLOS MARINO D.N.I. N° 13.197.389, conforme lo dispuesto en el Artículo 82° y siguiente de

la Ley I-N° 89 del Digesto Jurídico.- ARTÍCULO 4°: DE FORMA. Fdo. Norma Beatriz Cuquejo, Secretaria General, Consejo General de Educación, Provincia de Misiones. Juan Alberto Galarza, Director General Consejo General de Educación, Provincia de Misiones.- SC20482 E16079 V16081

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 76855/2021 - MAGGIE VÍCTOR JAVIER S/ VIOLACIÓN DE DOMICILIO EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES", NOTIFICA por este medio, por el término de 5 días, al Sr. MAGGIE VÍCTOR JAVIER, sobrenombre o apodo: "No posee", Titular de la D.N.I. 30.255.080, domicilio Ch. 94, Casa 03, B° Yacretá, de la Ciudad de Posadas, de ocupación empleado en una pizzería, nacido en Posadas, Misiones el día 18/05/1.983, de instrucción secundario completo, con 38 años de edad, Estado civil soltero, hijo de Maggi Jorge Antonio (F) de Silvia Beatriz Alegre (V), de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución de fecha 14 de Marzo del 2.024. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, 12 de Marzo del 2.024.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa "EXPTE. N° 76855/2021 - MAGGIE VÍCTOR JAVIER S/ VIOLACIÓN DE DOMICILIO EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES", por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos MAGGIE VÍCTOR JAVIER, titular de la D.N.I. 30.255.080 cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de VIOLACIÓN DE DOMICILIO EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES (Artículos 150° y 89° respectivamente del C.P.A.)". Posadas, Misiones, 13 de Marzo de 2.024.- Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC20483 E16079 V16083

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN. VISTO: EL EXPTE. N° 5554-514-D-23- MARÍA ADELAIDA BARRETO - DIRECTORA- Dirección de Educación Primaria- Elevación- INFORME SITUACIÓN DCTE. GONZÁLEZ, HUGO A.- ESC. N° 399 - 956; y CONSIDERANDO: QUE, visto el Expediente de la referencia donde la Directora de Educación Primaria Sra. DORA SELVA GALLARDO, solicita informe de la situación del Sr. HUGO ALBERTO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 17.685.123, Maestro de Grado de la Escuela

Provincial N° 399 de San Pedro y del Aula Satélite N° 3 de la Escuela Provincial N° 956 de Eldorado, teniendo en cuenta que ambos cargos se encuentran en distintos departamentos; QUE, a fs. 19 obra Informe Circunstanciado en la Escuela Provincial N° 399 realizado por la Supervisora Prof. IVONE MARIEL BUIAK BRANCHESI, en relación a lo solicitado por la Directora de Enseñanza, donde como conclusión expone que el Sr. HUGO ALBERTO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 17.685.123, ha incurrido en varias faltas inherentes a la función que le toca desempeñar como Maestro de Grado Interino Vacante Resolución N° 2046/21, de la Escuela Provincial N° 399 del Paraje Mondorí, Municipio de Pozo Azul, mientras estuvo frente al alumno. No ha cumplido con los deberes como docente, Ley 174, Capítulo II, Art. 5° Inc. a, b, y f. Además de incurrir en incumplimiento del horario de clases, Decreto 542/83, Capítulo II, Art. 2° y 3°, tanto a la entrada como a la salida del horario establecido en turno mañana, adjuntando copias de actas testimoniales y documentación al respecto; QUE, a fs. 31 obra informe Circunstanciado en la Escuela Provincial N° 956 sobre actuaciones del Sr. HUGO ALBERTO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 17.685.123, realizado por el Supervisor Lic. VÍCTOR HUGO FALCON, en relación a lo solicitado por la Directora de Enseñanza, donde concluye que el docente ha incurrido en varias faltas inherentes a su función como Maestro de Grado, Vacante Resolución N° 2716/22; de la Escuela Provincial N° 956 de Colonia Delicia, no habiendo cumplido con los deberes corte docente Ley 174, Capítulo II. Art. 5 Inc. a, b, y f. Además de incurrir en incumplimiento del horario de clases, Decreto 542/83, Capítulo II, Art. 2° y 3°, al incumplir horarios establecidos en el turno tarde, adjuntando copia del Informe de la Directora de la Escuela; QUE, a fs. 36 obra informe de Licencias Médicas del Sr. HUGO ALBERTO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 17.685.123, donde se encuentra con Licencia Art. 44° - Enfermedad de largo tratamiento C/G, hasta el 22/Diciembre/2.023; QUE, por todo lo mencionado, se sugiere elevar al Honorable Consejo General de Educación, a los fines de su tratamiento, opinando que es de sumo interés, instruir sumario administrativo al Sr. HUGO ALBERTO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 17.685.123, Maestro de Grado de la Escuela Provincial N° 399 de San Pedro y del Aula Satélite N° 3 de la Escuela Provincial N° 956 de Eldorado; QUE, atento a las copias de actas testimoniales y documentación recabadas en la Escuela Provincial N° 399, considero se debe iniciar una Información Sumaria a la Sra. BARRETO MARIO ADELAIDA, D.N.I. N° 16.701.984, Directora del Establecimiento, investigando hechos y responsabilidades que le pudieran caer en el contexto denunciado. Debiendo iniciarse, en su caso, mediante un nuevo Expediente Administrativo. Dejando a criterio del Honorable Consejo General de Educación la decisión; QUE, en se-

sión del día 26 de Octubre de 2.023 el Honorable Consejo, tomó conocimiento del Expediente de referencia coincidiendo con los términos del Dictamen N° 1287/23 de la Dirección de Asuntos Legales obrante a fs. 37, instruir Sumario Administrativo al Sr. HUGO ALBERTO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 17.685.123, e iniciar Información Sumaria a la Sra. MARÍA ADELAIDA BARRETO, D.N.I. N° 16.701.984, con el fin de determinar y/o deslindar las responsabilidades que pudiera haber; QUE, corresponde dictar el Instrumento Legal pertinente ; POR ELLO EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ORDENAR la instrucción de un Sumario Administrativo al Sr. HUGO ALBERTO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 17.685.123, Maestro de Grado de la Escuela Provincial N° 399 de San Pedro y del Aula Satélite N° 3 de la Escuela Provincial N° 956 de Eldorado, con el fin de determinar y/o deslindar las responsabilidades que pudiera haber.- ARTÍCULO 2°.- ORDENAR la instrucción de una Información Sumaria a la Sra. MARÍA ADELAIDA BARRETO, D.N.I. N° 16.701.984, Directora de la Escuela Provincial N° 399 de San Pedro, con el fin de determinar y/o deslindar las responsabilidades que pudiera haber.- ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR del presente instrumento al Sr. HUGO ALBERTO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 17.685.123 y a la Sra. MARÍA ADELAIDA BARRETO, D.N.I. N° 16.701.984, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82° y siguiente de la Ley I-N° 89.- ARTÍCULO 4°: DE FORMA. Fdo. Norma Beatriz Cuquejo, Secretaria General Consejo General de Educación, Provincia de Misiones. Juan Alberto Galarza, Director General Consejo General de Educación, Provincia de Misiones.-

SC20485 E16079 V16081

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00033/24. EXPEDIENTE N° 00567-E/2.022 ENGELMANN MARÍA ELENA ALQUILER S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA SECC. 6 - MANZ. 0062- LOTE 0003- NOMENCLATURA CATASTRAL SECC. 006-MANZ 0062- PARC. 0003- PART. 9146- B° LOCALIDAD 50 VIV. MONTECARLO IV- MONTECARLO.- VISTO... CONSIDERANDO...- ARTÍCULO 1°.- TENER POR CUMPLIDO el plazo del alquiler pactado en los Artículos 2° y 4° de la Resolución Digital N° 0072/2.018 Registro Directorio IPRODHA por la cual se otorgó el ALQUILER a ENGELMANN MARÍA ELENA D.N.I. 17.536.846 la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 6-MANZ.: 0062- LOTE: 0003- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 6- MANZ.: 0062- PARC: 0003- B° LOCALIDAD: 50 VIV. MONTECARLO IV- MONTE-

CARLO. ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas asienten en el Legajo (214-66) perteneciente a ENGELMANN MARÍA ELENA D.N.I. 17.536.846 el cambio de situación de "I" (irregular) a "L" (revocado).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.- PP124335 A Pagar \$10.260,00 E16079 V16081

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00093/24. EXPEDIENTE N° 00649-F/2.023 FERREIRA ANTONIO MARCOS - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0 MONOB. 04 NOMENCLATURA CATASTRAL: CALLE FEDERICO MAYNTZHUSEN, FINCA: 4, B° LOCALIDAD 15 V. S. ANTONIO SOLIDARIAS- SAN ANTONIO.- VISTO... CONSIDERANDO...- ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se ADJUDICÓ a FERREIRA ANTONIO MARCOS D.N.I. 30.454.962 la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MONOB.: 04- NOMENCLATURA CATASTRAL: CALLE: FEDERICO MAYNTZHUSEN, FINCA: 4- B LOCALIDAD: 15 V.S. ANTONIO SOLIDARIAS- SAN ANTONIO.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas asienten en el Legajo (876-14) perteneciente a FERREIRA ANTONIO MARCOS D.N.I. 30.454.962, el cambio de situación de "I" (irregular) a "L" (revocado).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.- PP124336 A Pagar \$8.640,00 E16079 V16081

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 03484/23. "EXPTE. N° 00749-J-2.022, Reg. I.PRO.D.H.A., Caratulado: JAQUET SEBASTIÁN ADRIÁN - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: MZ. E - LOTE 05- NOMENCLATURA CATASTRAL: MZ. E- PARC. 05- B° LOC. 4485- 20 MEJOR. 1° ENT.- EMERGENCIA 2.015-RELOC. EN POSADAS (19 VIV. CABUREÍ) POSADAS".- ARTÍCULO 1°.- DEROGAR el Artículo 3° de la Resolución N° 02114/21 Reg. Directorio I.PRO.D.H.A.,

de fecha 05/10/2.021 por medio del cual se READJUDICÓ a los Sres. JAQUET SEBASTIÁN ADRIÁN D.N.I. N° 38.565.175 y DE LEÓN ROCÍO BELÉN D.N.I. N° 40.798.987, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ E- LOTE 0005 NOMENCLATURA CATASTRAL: MANZ.: E- PARC.: 0005- B° Localidad: 4485-20 MEJOR. 1° ENT. EMERGENCIA 2.015 REÑPC. EN POSADAS (19. Viv. CABUREÍ) POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por los Sres. JAQUET SEBASTIÁN ADRIÁN y DE LEÓN ROCÍO BELÉN, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrada deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP124337 A Pagar \$10.260,00 E16079 V16081

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00078/24. EXPEDIENTE N° 02753-G/2.023 GARCÍA CONCEPCIÓN - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC.- MONOB. 07- MZ. S- B° VIRGEN DEL ROSARIO- LEANDRO N. ALEM.- VISTO... CONSIDERANDO... ARTÍCULO 1°.- DEROGAR el Artículo 4° de la Resolución N° 2656/10 Registro Directorio IPRODHA, de fecha 22/06/2.010, mediante la cual se READJUDICÓ la vivienda determinada como Denominación Administrativa: MANZ.: "5"- MONOB.: 07- B° - Localidad: 240 V. ALEM CAT. A 31 ET. 21 E - LEANDRO N. ALEM a la Sra. GARCÍA CONCEPCIÓN, D.N.I. N° 11.609.710.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación que, a través de sus áreas autorizadas, asiente en el sistema informático el cambio de situación en el Legajo 962/43 perteneciente a GARCÍA CONCEPCIÓN, D.N.I. N° 11.609.710, de "I" (irregular) a "L" (revocado).- ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien inmueble y al cobro de la deuda existente. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP124338 A Pagar \$8.640,00 E16079 V16081

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00024/24. EXPEDIENTE N° 02962-G/2.023 GONZÁLEZ GESINA FERNANDA - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 0- MZ. 0- LOTE 55- NOMENC. CATASTRAL: 60 VIVIENDAS PARA INUNDADOS- SAN JAVIER-ETAPA I. VISTO... CONSIDERANDO... ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 1490/16 Registro Di-

rectorio I.PRO.D.HA. de fecha 16/08/2.016, por la cual se ADJUDICÓ, la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE 55- B LOCALIDAD: 60 VIVIENDAS PARA INUNDADOS- SAN JAVIER- ETAPA 1", a favor de la Sra. GONZÁLEZ GESINA FERNANDA D.N.I. N° 36.063.057.- ARTÍCULO 2°.- FIRME y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de coordinación, para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 2237/40, perteneciente a la Sra. GONZÁLEZ GESINA FERNANDA D.N.I. N° 36.063.057, el cambio de situación de "I" (irregular) a "L" (revocado).- ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien inmueble. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP124339 A Pagar \$8.640,00 E16079 V16081

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00068/24. EXPEDIENTE N° 03544-C/2.023 COUSIN LUIS RICARDO - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. SECC. 07- MZ. 031- LOTE 20- 20 VIV. VILLA BONITA.- VISTO... CONSIDERANDO...- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 2641/11 Registro Directorio IPRODHA, por la cual se ADJUDICÓ a los Sres. COUSIN LUIS RICARDO, D.N.I. N° 10.193.966 y DE CARVALLO MIRTA ROXANA, D.N.I. N° 28.555.844, la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC.: 7- MANZ.: 0031- LOTE: 0020 Nomenclatura Catastral: SECC.: 007- MANZ.: 0031- PARC.: 0020- CALLE S/N- PART.: 40856- B° LOCALIDAD: 1983- B° 20 VIV. D/08- VILLA BONITAI07 (EMPECOR S.R.L.) VILLA BONITA.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación que asiente en el Legajo N° 1.784/4, perteneciente a COUSIN LUIS RICARDO, D.N.I. N° 10.193.966 y DE CARVALLO MIRTA ROXANA, D.N.I. N° 28.555.844, el cambio de situación de "I" (irregular) a "L" (revocado).- ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien inmueble y al cobro de la deuda existente. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP124340 A Pagar \$9.180,00 E16079 V16081

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00070/24. EXPEDIENTE N° 04005-M/2.022 MAYOL GABRIEL ALBERTO - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- 300 VIV. IGUAZÚ II- M.B. B- DPTO: 8- PISO: 1- PTO. IGUAZÚ- MISIONES.- VISTO... CONSIDERANDO... ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento

Legal y/o Acto Administrativo, mediante el cual se ADJUDICÓ la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 1- LOTE: B- PISO 1-DEPTO: 8- NOMENCLATURA CATASTRAL: 300 VIV. IGUAZÚ II- PUERTO IGUAZÚ, al Sr. MAYOL GABRIEL ALBERTO D.N.I. N° 14.623.959.- ARTÍCULO 2°.- FIRME y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas asienten en el Legajo N° 134/58 perteneciente al Sr. MAYOL GABRIEL ALBERTO D.N.I. N° 14.623.959, el cambio de situación de "I" (irregular) a "L" (revocado).- ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien inmueble y al cobro de la deuda existente. Fdo. Directorio IPRODHA.- PP124341 A Pagar \$8.100,00 E16079 V16081

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00091/24. EXPEDIENTE N° 04161-E/2.023 ESPÍNOLA DANIEL ALBERTO - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMINAC. ADMINISTRATIVA: SECC. 0504- MZ. 0504- LOTE 0016- DPTO. 00000- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 025- MZ. 0504- PARC. 0016- CALLE TARUMÁ- FINCA 5496- B° 98 VIV. SUSTENTABLES POSADAS VII. VISTO... CONSIDERANDO...- ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se ADJUDICÓ a ESPÍNOLA DANIEL ALBERTO D.N.I. 34.450.636 y RIBEIRO LORENA ELIZABETH D.N.I. 32.435.830 la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 504- MANZ.: 0504- LOTE: 0016- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 025- MANZ: 0504- PARC.: 001 6- CALLE: TARUMÁ- FINCA: 5496- B° LOCALIDAD: 5007- 98 VIVIENDAS SUSTENTABLES POSADAS VII (4° ENT. 32 VIV.) POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas asienten en el legajo (2646-11) perteneciente a ESPÍNOLA DANIEL ALBERTO D.N.I. 34.450.636 y RIBEIRO LORENA ELIZABETH D.N.I. 32.435.830, el cambio de situación de "I" (irregular) a "L" (revocado).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP124342 A Pagar \$10.260,00 E16079 V16081

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 034503/23. EXPEDIENTE N° 05013-O/2.022 OBERMAN LILI- IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL-LEG. 453/25- B° 30 VIV.- MZ. 33- LOTE 08- MONOB. 1- SANTA RITA- ALBA POSSE- MNES. VISTO... CONSIDERANDO...- ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se ADJUDICÓ a OBERMAN LILI D.N.I. 11.742.489 la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 6- MANZ.: 0033- LOTE: 0008- MONOB.: 013- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 006- MANZ: 0033- PARC.: 0008- PART.: 6632- B° LOCALIDAD: 30 VIV. SANTA RITA- ALBA POSSE.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas asienten en el Legajo (453-25) perteneciente a OBERMAN LILI D.N.I. 11.742.489, el cambio de situación de "I" (irregular) a "L" (revocado).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP124343 A Pagar \$8.640,00 E16079 V16081

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00065/24. EXPEDIENTE N° 05109-P/2.022 PIEDADE ALEJANDRO IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - LEG. 932/5- B° 05 VIV. SOLIDARIAS- MONOB. 05- TRES CAPONES- MNES. VISTO... CONSIDERANDO... ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se ADJUDICÓ a PIEDADE ALEJANDRO D.N.I. 30.258.784 la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MONOB.: 05- NOMENCLATURA CATASTRAL: FINCA: 5- B° LOCALIDAD: 5 VIV. SOLIDARIAS- TRES CAPONES PJE. LAS TUNAS- TRES CAPONES.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas asienten en el legajo (932-5) perteneciente a PIEDADE ALEJANDRO D.N.I. 30.258.784, el cambio de situación de "I" (irregular) a "L" (revocado).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP124344 A Pagar \$7.560,00 E16079 V16081

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, Secretaría N° Uno, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, con domicilio en calle Bolivia y Avenida Misiones, de la Ciudad de Oberá, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los señores JUAN ACEVEDO D.N.I. N° 5.677.310 y SANTA YSABEL MARTÍNEZ D.N.I. N° 4.817.024, lo acrediten y se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: “EXPTE. N° 161678/2.023- JUAN ACEVEDO Y MARTÍNEZ SANTA ISABEL S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diarios: “El Territorio” o “Primera Edición” o “La Calle”. Oberá Misiones, 04 de Marzo de 2.024. Dr. Emilio César Olsson. Secretario.-

PP124353 \$7.020,00 E16079 V16081

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, Apóstoles, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en calle Belgrano N° 520 de la Ciudad de Apóstoles, en autos caratulados “EXPTE. N° 61622/2.023 GIMÉNEZ JULIANA ANDREA C/ ZUBRZYCKI AMALIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CITA para que comparezca a estar a derecho a la Sra. AMALIA ZUBRZYCKI GIMÉNEZ L.C. 1.559.081 y/o quien/es se considere/n con derecho sobre el inmueble determinado como SOLAR 62 de Concepción de la Sierra, ubicado en calles Moreno y Andresito, Concepción de la Sierra, cuya Nomenclatura Catastral es: Dep. Concepción 05: Mun. 25: Secc. 001: Chac. 0000: Mz. 0016: Parc. 0002 (parte), Partida Inmobiliaria 000376, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble, Folio Real Matrícula N° 83, Departamento Concepción de la Sierra, a fin que comparezcan en autos en defensa de sus derechos, dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Apóstoles, Misiones, 06 de Diciembre de 2.023. Dra. Daniela Esther Dlutowski. Secretaria.-

PP124361 \$2.160,00 E16079 V16080

EDICTO: Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Juez, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 - 2do. piso de la Ciudad de Posadas; CITA y EMPLAZA para que en el término de cinco (5) días contados de la última publicación de edicto, comparezcan a estar a derecho a herederos a la parte demandada en autos: Guazupí Sociedad en Comandita por Acciones, y/o quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Aguado N° 5.466 de Posadas, Misiones, determinado como Departamento 04, Municipalidad

59, Sección 016, Chacra 234, Manzana 04, Parcela 0010, Partida Inmobiliaria N° 56516, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 31, Folio 187, Finca 7936 de la Provincia de Misiones, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes al Defensor Oficial, para que lo represente en el proceso (Art. 147° y 148° del C.P.C.F.yV.F.) en autos: “EXPTE. N° 14322/2.021 - ASUNCIÓN NELSON MARCELO Y OTRO/A C/ ROLÓN ÁNGEL LEONARDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Publíquese por el término de dos (2) días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de esta Ciudad. Posadas, Misiones, 06 de Febrero de 2.024. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.- PP124362 \$2.520,00 E16079 V16080

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, COMUNICA que mediante Resolución de fecha 13 de Noviembre de 2.023 en “EXPTE. N° 50150/2.017 - ESTEBAN JHONATAN ALEJANDRO, MIGUEL, MILÁN, MIGUEL DIEGO, MIGUEL ABRAHAM, CARDOZO SOFIA BEATRIZ y ACUMULADAS N° 55502/2.017, N° 58808/2.017, N° 46975/2.017, N° 57412/2.017, N° 61485/2.017, N° 61498/2017, N° 61520/2.017, N° 68268/2017 S/ ESTAFa y acumulada EXPTE. N° 151949”, se dictó AUTO DE SOBRESEIMIENTO POR OPERAR el INSTITUTO DE LA PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del C.P.A. Arts. 338°, 339°, 340° Inc. “d” y ccddes. del C.P.P) respecto a los imputados ESTEBAN JHONATAN, D.N.I. N° 39.192.908, domiciliado actual en Av. Brown y Calle 95, Casa 87, B° Yacyretá de esta Ciudad; nacida/o en Corrientes Capital, el día 09/11/1.995, estudios primarios incompletos, de sobrenombre o apodo “Wili” de estado Civil “soltero”, hijo de Jorge Esteban (v) y de Rocío Erica del Cielo; MIGUEL MILÁN, D.N.I. N° 34.112.482, domiciliado actual en Av. Maipú N° 1.916 de esta Ciudad; nacida/o en Posadas, Provincia de Misiones, el día 29/10/1.983, sin estudios cursados, de sobrenombre o apodo “ninguno” de estado Civil “casado”, hijo de Cayo Miguel (y) y de Marica Miguel (f) y CARDOZO SOFÍA BEATRIZ, D.N.I. N° 37.705.149, domiciliada en Calle 95, Casa 87, Ch. 93, del Barrio Yacyretá de esta ciudad; nacida en Posadas, Misiones el día 15/05/1.993, estudios secundarios completos, de estado civil soltera, hija de Daniel Rolando Cardozo y de Alicia Ramona Chávez, por el delito de ESTAFa (Artículo 172° del C.P.A.). En fecha 11 de Marzo del año 2.024 se dictó AUTO DE SOBRESEIMIENTO total y definitivo a tenor de lo dispuesto en el Art. 340° Inc. a) del C.P.P.M. respecto a los imputados DIEGO MIGUEL, titular del D.N.I. N° 34.112.483, domiciliado actual desde hace die-

ciacho años en Av. Maipú 1.916 de esta Ciudad; nacida/o en Posadas, Misiones, el día 28/03/1.987, de ocupación: comerciante. compra y vende vehículos, de 30 años de edad, con estudios particulares incompletos, de sobre nombre o apodo "ninguno" de estado Civil "soltero", hijo de Cayo Miguel (y) con domicilio en Av. Maipú 1.916 de esta Ciudad y de Marica Miguel (f). Que, no padece alguna enfermedad y sabe leer, escribir y firmar y ABRAHAM MIGUEL, titular del D.N.I. N° 33.721.216, domiciliado actual desde el año Dos Mil en Av. Rademacher 4.451 de esta Ciudad; nacido en Posadas, Misiones, el día 02/03/1.982, de ocupación: comerciante, compra y vende autos, de 29 años de edad, con estudios primarios incompletos, de sobre nombre o apodo "yoni" de estado Civil "viudo", hijo de Miguel Marcelo (y) y Miguel Amalia (v), ambos con domicilio en Av. Rademacher 4.451 de esta Ciudad. Que no padece alguna enfermedad y sabe leer, escribir y firmar, por el delito de ESTAFA (Arts. 172° del C.P.A.), Para mayor recaudo le transcribo las resoluciones en sus partes pertinentes: "Posadas, Misiones, 13 de Noviembre de 2.023. AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: ...DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en el presente EXPEDIENTE N° 50150/2.017 caratulado: "50150/2.017", por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del C.P.A) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de ESTEBAN JHONATAN ALEJANDRO, MIGUEL MILÁN, CARDOZO SOFÍA BEATRIZ.- (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. "d" y ccdes. del C.P.P.), en orden al delito de ESTAFA (Artículo 172° del C.P.A.)". Y "Posadas, Misiones, 11 de Marzo de 2.024. AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO total y definitivo de los imputados DIEGO MIGUEL, titular del D.N.I. N° 34.112.483, y ABRAHAM MIGUEL, titular del D.N.I. N° 33.721.216, de filiación ya consignada en autos, en orden al delito de ESTAFA (Arts. 172° del C.P.A.), y que preventivamente se le incoara en las presentes actuaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 340° - Inc. a) del C.P.P.M.- Notifiquese. Oficiese".- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC20484 E16080 V16084

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a RUIZ DÍAZ CARLOS ERNESTO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 14 de Marzo de 2.024... AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a RUIZ DÍAZ CARLOS ERNESTO en la presente causa "EXPTE. N° 96145/2.020 caratulada

RUIZ DÍAZ CARLOS ERNESTO S/ DAÑOS", registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y, en consecuencia, SOBRESEERLO del delito de "DAÑO" (Art. 183° del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 Párr., Inc. "d" y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. "d" del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial". Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "14 de Marzo de 2.024.- ...OFÍCIESE".- Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario SC20486 E16080 V16084

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a CÉSAR DANIEL BENÍTEZ, que en la presente causa "EXPTE. N° 43364/2015 (EX 184/2014) caratulado: G. MATÍAS ADRIANO S/ ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA", se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 19 de Diciembre de 2.023.... AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) DECLARAR razonable la petición formulada por el encartado GADEA MATÍAS ADRIANO, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2°) OFÍCIESE notificando al denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "14 de Marzo de 2.024.- ...OFÍCIESE".- Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario SC20487 E16080 V16084

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, 1ra. Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por 30 (treinta) días contados desde la última publicación, a herederos y/o acreedores del causante Sr. VICTORIANO VIRGILIO OJEDA D.N.I. N° 5.666.848; a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley, en autos "EXPTE. N° 125714/2.023 OJEDA VIRGILIO VICTORIANO S/ SUCESORIO". Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 07 de Marzo de 2.024. Chaves María Alejandra. Secretaria.- PP124368 \$5.940,00 E16080 V16082

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Familiar N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, primer piso, de la Ciudad de Posadas, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA para que en el término de cinco (5) días, comparezcan a estar a derecho el Sr. MACHUCA MATÍAS HERNÁN D.N.I. 31.111.661 y a la Sra. MARTÍNEZ LAURA ISABEL D.N.I. 17.412.355 en los autos “EXPTE. N° 142272/2021 Letra M”, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes en caso de no hacerlo. Publíquese por dos (2) días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente (Art. 344° en función de los Arts. 147°, 148° y 149° de la Ley XII-N° 27 del D.J.P.M.)- Posadas, Misiones, 13 de Marzo de 2.024. Laura Raquel Pedrozo. Secretaria.-

PP124373 \$4.680,00 E16080 V16081

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría de la Ciudad de Montecarlo, a cargo de la Dra. Belén Gilda Helin, perteneciente a la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Mitre y Av. Brasil, Secretaría N° 1, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de KELLER REGINA CRISTINA, D.N.I. 1.557.816, en los autos caratulados “EXPTE. N° 137015/2.022 - KELLER REGINA CRISTINA”. Publíquese por tres (03) días en un diario de mayor circulación de la Provincia y por un (01) día en el Boletín Oficial. Montecarlo, Misiones, 23 de Febrero del año 2.024. Dra. Belén Gilda Helin. Juez.-

PP124379 \$1.800,00 V16080

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil. Comercial N° Uno de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Juan José Antonio, Palacio, Secretaría Única, a cargo del Dr. Fernando Raúl Echenique, con asiento en calle Lavalle N° 2.093, Km. 9 - 2° Piso de la Ciudad de Eldorado, Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS LUDER, C.I. N° 158.592 y ROSINA GYGER DE LUDER C.I. N° 117.302, en los autos caratulados “EXPTE. N° 3110/1.998 - LUDER CARLOS Y OTRA S/ SUCESIÓN”. Publíquese por un (01) día en el diario de mayor circulación de la Provincia y por un (01) día en el Boletín Oficial. Eldorado, Misiones, 19 de Febrero de 2.024. Dr. Fernando Raúl Echenique. Secretario.-

PP124380 \$2.340,00 V16080

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de S.S. por Subrogación Legal, Secretaría N° Uno, sito en Moreno 730 de la Ciudad de Jardín América, Misiones, EMPLAZA a quien se considere con derechos para que dentro de quince (15) días hábiles, comparezca y formule las oposiciones que considere a la pretensión de KARLA DANIELA ATAMAÑUK, D.N.I. N° 36.407.694 en los autos “EXPTE. N° 82211/2.022 ATAMAÑUK DARÍO DANIEL S/ AUTORIZACIÓN”. Publíquese por un día. Jardín América, Misiones. 27 de Febrero de 2.024. Dr. Héctor Gabriel Cantero. Secretario.-

PP124381 \$1.800,00 V16080

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, Primera Circunscripción Judicial sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, (P.B.) CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de GABRIEL ANTONIO GRAMAJO DNI N° 8.545.066 en autos: “EXPTE N° 153368/2022 GRAMAJO GABRIEL ANTONIO S/ SUCESORIO”. Publíquese un (01) día en el Boletín Oficial y tres (03) días en un diario local. Posadas, Misiones, 19 de Febrero del 2.024. Dra. María Belén Olijnik. Secretaria.-

PP124383 \$1.260,00 V16080

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de NÚÑEZ RAMÓN BAUTISTA, D.N.I. N° 7.580.260 “EXPTE. N° 14.705/2.024 NÚÑEZ RAMÓN BAUTISTA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el diario local y por un (1) días en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 12 de Marzo de 2.024. María Eugenia Antúnez. Secretaria.-

PP124384 \$1.260,00 V16080

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Cuarta Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. José Luis Maimo, Secretaría Civil, Comercial Laboral, a cargo de la Dra. Clara Beatriz Montero, con asiento en Av. Brasil y calle Roque Sáenz Peña de la Ciudad de Montecarlo, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. CARLOS GÜNTER MALETTI, D.N.I. N° 7.581.911, en los autos “EXPTE. N° 99614 AÑO 2.023 - MALETTI CARLOS GÜNTER S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (03) días en Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Montecarlo, Mnes., 13 de Marzo de 2.024. Dra. Clara Beatriz Montero. Secretaria.-

PP124387 \$6.480,00 E16080 V16082

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL

JARDÍN MATERNAL MADRE TERESA I

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Jardín Maternal Madre Teresa I, Personería Jurídica A-1945, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 11 de Abril de 2.024, a las 15 horas en la Manzana 23, Casa 9, Sector A 3-2, de Posadas, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Lectura y consideración del Acta de Comisión Directiva donde fue aprobado el Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria, Lectura y Consideración y/o aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2.023.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 07 a 11 hs., el Balance General año 2.023 que va a ser tratado en la misma.-

NORMA ELISA RODRÍGUEZ. Presidente.-

PP124348 \$5.760,00 E16079 V16080

ASOCIACIÓN MUTUAL DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS

DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR

DE CARGAS GENERALES, LOGÍSTICA

Y SERVICIOS DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Mutual de Chóferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales, Logísticas y Servicios de Misiones, Mat. INAES N° 47 y Mat. Prov. N° 05, CONVOCA a todos los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 26 de Abril de 2.024 a las 19:00 hs. en la sede del Sindicato de Camioneros, ubicado en la Avenida Bustamante N° 2.991, de la Ciudad de Posadas (Provincia de Misiones), para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

1) Apertura de la Asamblea según Art. 34° del Estatuto Social.

2) Elección de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario refrenden el Acta.

3°) Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2.023.

La Asamblea se realizará con el Quórum Estatutario, transcurridos 30 minutos de la fijada, la Asamblea se llevará a cabo con los socios presentes, cualquiera sea su número, de acuerdo a lo previsto en el Artículo N° 41 del Estatuto Social, las documentaciones referentes se encuentran a disposición de los Asociados en el local de la Asociación Mutual de Chóferes, sito en Junín N° 2.459 de esta Ciudad.

HÉCTOR RUBÉN BENÍTEZ. Apoderado.-

PP124356 \$8.640,00 E16079 V16080

ASOCIACIÓN CIVIL

ATRATIVOS TURÍSTICOS DE IGUAZÚ - ACATI

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Atractivos Turísticos de Iguazú Acati, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 11/04/2.024, en primer llamado a las 15:00 hs. y en segundo llamado a las 16:00 hs. que se llevará a cabo en Yabuticaba Mercadito de la Selva; Av. Hipólito Irigoyen N° 386 de Puerto Iguazú.

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del Acta anterior.

2) Designación de dos Socios para refrendar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

3) Designación de los integrantes de la Comisión Directiva.

NELSON G. ÁLVAREZ. Secretario.-

PP124376 \$3.600,00 E16079 V16080

ASOCIACIÓN CIVIL

COMISIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL

DE SAN JAVIER

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión de la Asociación Civil Comisión de Desarrollo Integral de San Javier, con Personería Jurídica N° 3.383, sito en la calle San Martín 1.060, LLAMA a Asamblea General Ordinaria el día 20 de Abril de 2.024 a las 17 horas, en primera instancia y en las instalaciones de su sede, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos de año 2.023.

3) Lectura y consideración y/o aprobación de Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2.023.

4) Elección de autoridades.

Transcurrida una hora del horario fijado, la Asamblea sesionará válidamente según Art. 95° del Estatuto.

ALBERTO LITTMANN. Presidente.

DAIANA RODRÍGUEZ. Secretaria.-

PP124378 \$5.040,00 E16079 V16080

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE MONTECARLO AJUPEM
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados de Montecarlo AJUPEM, CONVOCA a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Marzo del 2.024. A las 16:00 hs. en la sede social sito en Avda. Brasil 4.831 de esta Localidad de Montecarlo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura de la Disposición 118/22 de la Dirección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones.

2) Designación de dos socios para refrendar juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.

3) Consideración de Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Gastos, Recursos, y consideración y/o aprobación del informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicios N° 34 y 35 finalizado el día 31 de Mayo de 2.022

4) Aprobación de los demás temas tratados en su llamado original

La documentación y listado de los socios, a disposición en sede social. Pasada una hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes. Art. 64°.

ISIDORO BARRETO. Presidente.-

PP124385 \$6.840,00 E16079 V16080

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE MONTECARLO AJUPEM
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados de Montecarlo AJUPEM, CONVOCA a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Marzo del 2.024 a las 16:30 hs. en la sede social sito en Avda. Brasil 4.831 de esta Localidad de Montecarlo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura de la Disposición 2185/2.023 de la Dirección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones.

nes.

2) Designación de dos socios para refrendar juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.

3) Consideración de Memoria, Inventario y Balance General, Cuentas de Gastos, Recursos, y consideración y/o aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 37 finalizado el día 31 de Mayo de 2.023.

4) Aprobación de los demás temas tratados en su llamado original.

La documentación y listado de los socios, a disposición en sede social. Pasada una hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes. Art. 64°.

ISIDORO BARRETO. Presidente.-

PP124386 \$6.840,00 E16079 V16080

CÁMARA DE TURISMO
SIERRAS CENTRALES DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Cámara de Turismo Sierras Centrales de Misiones, Personería Jurídica A-1628, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 del mes de Abril del año 2.024, a las 19 horas en la sede social: Ucrania N° 1.420, de la Localidad de Oberá, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 27, finalizado en fecha: 31/12/2.023.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8 a 12 hs. el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

VALLENA SERGIO RAÚL. Presidente.-

PP124366 \$6.840,00 E16080 V16081

ASOCIACIÓN CIVIL TRES DE MAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Civil Tres de mayo, personería jurídica A-2330, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 del mes de Abril del año 2.024, a las 18 horas en Manzana 26, Casa 12, Chacra 94, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
 - 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31/12/2.023.
- Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

RUIZ DIAZ ARNALDO. Presidente.-
PP124367 \$5.400,00 E16080 V16081

ASOCIACIÓN CIVIL
FERIA BARRIAL ALEM
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

CONVOCASE a los Asociados de la Asociación Civil Feria Barrial Alem, P.J. A-4885, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de Abril de 2.024 a las 11:30 horas en el local Av. Feltan y Urunday de Leandro N. Alem, Misiones para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
 - 2) Lectura y consideración del Acta anterior.
 - 3) Lectura y consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de flujo de Efectivo correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2.023.
 - 4) Lectura y consideración del Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2.023.
 - 5) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora por vencimiento de mandatos.
- Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la Sede Social los días miércoles en el horario de 5:30 a 11:30 la documentación que va a ser tratada en la misma conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto.-

BLANCA NOEMI TOTEL. Secretaria.
ANDRÉS PROSCOPIO FEDORICH. Presidente.-
PP124369 \$7.560,00 E16080 V16081

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS, PENSIONADOS
Y RETIRADOS, ZONA OESTE "LA ARMONÍA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación de Jubilados, Pensionados y Retirados Zona Oeste La Armonía, de Eldorado, CONVOCA a los asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el

día 27 de Abril de 2.024 en Avda. San Martín 1.996, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 Asambleístas para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.
- 2) Consideración y aprobación del Balance, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2.023.
- 3) Consideración de monto de la cuota social.

COMISIÓN DIRECTIVA.-
PP124370 \$3.600,00 E16080 V16081

ASOCIACIÓN PUERTAS ABIERTAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Puertas Abiertas CONVOCA a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de Abril de 2.024 a las 17 horas en el local social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 asambleístas para suscribir el Acta conjuntamente con la Presidente y la Secretaria.
- 2) Consideración y aprobación del Balance, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31-12-2.023.-

LA COMISIÓN DIRECTIVA
PP124371 \$2.880,00 E16080 V16081

COLECTIVIDAD ALEMANA DE MISIONES
PARQUE DE LAS NACIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señores Asociados: De conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Colectividad Alemana de Misiones Parque de las Naciones, Personaría Jurídica A-1318, CONVOCA a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día sábado 13 de Abril del 2.024 a las 15:00 hs. en la Sede Social de la Casa Típica Alemana del Parque de las Naciones, ubicada en Comandante Andresito N° 1.151 de 1a Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, donde se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) Socios Asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Designación de tres (3) Socios Asambleístas para rea-

lizar el Escrutinio del Acto Eleccionario.

3) Consideración, Aprobación y/o Modificación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Dictamen del Auditor e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31-12-2.023.

4) Cuota Social.

5) Elección de cuatro (4) miembros titulares de la Comisión Directiva en reemplazo de los Sres. Dorotea Wegner D.N.I. 5.484.459, Claudia Haupt D.N.I. 23.320.345, José Enrique Penz D.N.I. 14.636.970, y Ornar Sosa Jost D.N.I. 32.940.924 por terminación de mandato. Elección de tres (3) miembros suplentes en reemplazo de los Sres. Socios Pedro Benítez D.N.I. 28.059.944, Marcio Nicolans D.N.I. 33.720.525. y Gladys Grunvald D.N.I. 23.788.822 por terminación de mandato. Elección de uno (1) Revisor de Cuentas Titular en reemplazo del Sr. Carlos Jost D.N.I. 12.263.390 por terminación de mandato y de uno (1) Revisor de Cuentas en reemplazo de la Sra. Laura Rusch D.N.I. 25.522.226 por terminación de mandato.

6) Cierre del Acto.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 08:00 a 12:00 horas los días sábados el padrón de socios con derecho a voto y toca la documentación que va a ser tratada en la misma.

DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: Artículo 34°: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los Socios con derecho a voto.-

JOSÉ ENRIQUE PENZ. Presidente.

FÉLIX OMAR SOSA JOST. Secretario.-

PP124374 \$13.680,00 E16080 V16081

ASOCIACIÓN CIVIL

DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil de Veteranos de Guerra de Malvinas, Personería Jurídica A-3887, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 del mes de Abril del año 2.024, a las 20 horas en el lugar Pueyrredón 416, de la Localidad de Eldorado, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio Número 12, iniciado el 01/01/2.023 y finalizado el 31/12/2.023 e informe del Revisor de Cuentas. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8:00 a 12:00, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

ROBERTO MARECO. Presidente.-

PP124375 \$6.120,00 E16080 V16081

IGLESIA DE DIOS (7° DÍA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

EL Consejo General Ejecutivo de la Iglesia de Dios (7° día) con domicilio legal en su sede ubicada en Lago Deseado 1.476 de la Ciudad de Oberá, Misiones, CONVOCA a todos los delegados de las distintas congregaciones a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 14 de Abril de 2.024 a la hora ocho, en sus instalaciones ubicadas en calle Lago Deseado al 1.476 de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones. En el cumplimiento de las Exigencias de la Dirección de Personas Jurídicas, del Gobierno de la Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de asistencia, según nómina de delegados.

2) Lectura del Acta anterior.

3) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

4) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.023.

5) Informe de la Comisión Fiscalizadora.

6) Designación de tres asambleístas para el Escrutinio de votos.

7) Elección de los integrantes, al cargo de Presidente- (Vice-Presidente, de quedar vacante según Art. 15° de los Estatutos) Tesorero y Vocal Titular del Consejo Ejecutivo General, por finalización de mandato.

8) Elección de la nueva Comisión Fiscalizadora, por finalización de mandato.

9) Elección de dos Consagrados para formar parte de la nueva Comisión Nominadora, por finalización de mandato.

Pastor GUSTAVO G. HULTGREN. Presidente.

Pastor EDGARDO RINDFLEICH. Secretario.-

PP124390 \$8.640,00 E16080 V16081

HOGAR DE NIÑOS
LA DIVINA MISERICORDIA DE JESÚS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Hogar de Niños la Divina Misericordia de Jesús, de Montecarlo, tiene el agrado de INVITAR a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de Abril del 2.024 a las 17:00 horas en el Hogar de Niños La Divina Misericordia de Jesús, en Barrio Horizonte, Montecarlo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
 - 2) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
 - 3) Consideración de la Memoria, Balance General del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2.023 y correspondientes Estado de Recursos y Gastos, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos de Bienes de Uso e Informe del Revisor de Cuentas.
 - 4) Lectura del Informe del Auditor.
 - 5) Elección de seis miembros titulares, cinco por vencimiento de mandato y uno por renuncia y tres miembros suplentes de la Comisión Directiva, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social.
 - 6) Elección de un Revisor de Cuentas Titular, y uno Suplente.
 - 7) Fijación de los montos de las Cuotas Sociales.
- MÓNICA VOGEL. Presidente.
MARGARITA BLOCH. Secretaria.-
YANINA KRUGER. Tesorera.
- PP124394 \$7.200,00 E16080 V16081

SECCIONAL 50 SAN VICENTE
ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Administrativa de Seccional 50 San Vicente, Misiones, CONVOCA a Asamblea Ordinaria 04 de Abril de 2.024 a las 16:00 hs. con un Primer Llamado y con un Segundo Llamado 16:30 hs. en la sede de la seccional por calle Lola Mora S/N entre calles Juan B. Justo y Lisandro de la Torre en la Ciudad de San Vicente, Misiones, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Apertura.
- Elección de autoridades.

- Presentación de Memoria y Balance Ejercicio 2.023 para su aprobación.
 - Elección de Congresales Provinciales.
 - Cierre.
- MASONEVES ATIANO. Secretario General.
ROSA RONI PABLO. Secretario Administrativo.
- PP124404 \$3.240,00 E16080 V16081

SECCIONAL 50 SAN VICENTE
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Administrativa de Seccional 50 San Vicente, Misiones, CONVOCA a Asamblea Extraordinaria 04 de Abril de 2.024 a las 17:30 hs. con un Primer Llamado y 18:00 hs. con un Segundo Llamado en la sede de la Seccional por calle Lola Mora S/N entre calles Juan B. Justo y Lisandro de la Torre en la Ciudad de San Vicente, Misiones, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Apertura
 - Elección de autoridades.
 - Discusión de política de ATE para el año.
 - Cierre.
- MASONEVES ATIANO. Secretario General.
ROSA RONI PABLO. Secretario Administrativo.
- PP124405 \$2.880,00 E16080 V16081

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES
MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024.-
La Municipalidad de Leandro N. Alem realiza el LLAMADO a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2024 (Ord. N° 0001/2024).-
OBJETO: Adquisición de Sistema de Estacionamiento Medido Municipal (SEM).-
FECHA DE APERTURA: 03-04-2024.-
HORA: 09:30 hs.-
LUGAR DE APERTURA: Sala de Reuniones de Intendencia, piso 4, Municipalidad de Leandro N. Alem, Misiones.-
CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Leandro N. Alem, Mnes., 25 de Mayo N° 187, oficina de Secretaría de Economía y Finanzas Municipal, Oficina de Coordinación Proyectos Financieros.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000 (Doscientos Mil Pesos).-
PP124365 A Pagar \$5.400,00 E16078 V16080

PROVINCIA DE MISIONES

INST. PROV. DE DESARROLLO HABITACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24.

RENLÓN 1: 36.890 (Treinta y Seis Mil Ochocientos Noventa) Litros de GAS OIL PREMIUM en vales de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil) C/U.

VENTAS DE PLIEGOS: A partir del día de publicación de la misma.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: Dirección de Tesorería sito en Av. Roque Pérez 1.760 casi Arrechea.

FECHA DE APERTURA: Lunes 08 de Abril de 2.024.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs. en Dirección de Administración - Dpto. Compras.

RECEPCIÓN DE SOBRES: Mesa de Entradas y Salidas, hasta las 10:00 horas de la fecha de apertura.-

PP124393 A Pagar \$7.020,00 E16079 V16081

FE DE ERRATAS

Por un error en la publicación del edicto “LOS AROMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, P.P. N° 124043, publicado en la Edición N° 16066 de fecha 29/02/24 (pág. 9), se insertó “...QUINTO: CAPITAL SOCIAL...ALIVIA MÓNICA GELID...”, cuando lo correcto es “...QUINTO: CAPITAL SOCIAL ... MARÍA MÓNICA GELID...”. En atención a ello, debe decirse y leerse: “...QUINTO: CAPITAL SOCIAL... MARÍA MÓNICA GELID...”.

La Dirección.
